



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

12

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

15

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el IX Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

22

Número formado por dos fascículos

Viernes, 13 de marzo de 2009

Año XXXI

Número 50 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de convocatoria por el sistema de libre designación.

22

2.2. Oposiciones y concursos**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental).

23

Resolución de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología).

25

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar.

28

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

36

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 532/2009).

39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), Expte. 15727-AT. (PP. 513/2009).

39

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Deifontes (Granada).

41

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

41

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 809/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de febrero de 2009, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A., localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

70

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, en sus determinaciones referentes al Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales.

70

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Badolatosa (Sevilla) (Expte. SE-38/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre (Málaga).

71

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Caracol» de Almería.

71

Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul II» de Sevilla.

72

Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeñequés» de Lora del Río (Sevilla).

73

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Manuel Benítez» de Palma del Río (Córdoba).

73

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Micos» de Huelva.

74

Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Cabezuelos» para el Instituto de Educación Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz).

75

Orden de 13 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ciudad Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

75

Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para el Instituto de Educación Secundaria de Otura (Granada).

76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

76

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

80

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Añora, en la provincia de Córdoba.

80

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

83

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Guadalentín», en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén.

84

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 720/2006. (PD. 637/2009).

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 628/2009).

89

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 629/2009).

89

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 630/2009).

90

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 631/2009).

90

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 632/2009).

90

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 633/2009).

91

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 634/2009).

91

UNIVERSIDADES

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2009. (PD. 639/2009).

92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de adjudicación de contrato de obras, de suministro, de consultoría y asistencia, de servicios y de los contratos administrativos especiales. (PP. 494/2009).

92

Anuncio de 2 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio del seguro que se cita. (PP. 573/2009).

93

Anuncio de 2 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 572/2009).

93

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras que se cita.

94

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 636/2009).

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso Investigación denominado «Sofía» núm. 40.597. (PP. 973/2008).

95

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

95

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

95

Corrección de errata del anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por Desarrollos Eólicos, S.A. (BOJA núm. 38, de 25.2.2009).

96

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para extinción de máquinas recreativas.

96

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

97

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

97

Anuncio de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

97

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

98

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes de aquellas entidades locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

99

Anuncio de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

99

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

104

Notificación de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en expediente de protección de menores.	104	Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	107
Notificación de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo del expediente que se cita.	105	Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública en el proyecto de planta solar termoeléctrica en el término municipal de Carmona.	108
Notificación de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.	105	Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	108
Notificación de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.	105	Anuncio de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador.	109
Notificación de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.	106	Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos en materia de Dominio Público Hidráulico.	109
Notificación de 26 de febrero de 2009, de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.	106		
Notificación de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de 12 de febrero de 2009, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.	106		
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.	106	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.	107	Anuncio de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Alameda, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 14, de 22.1.2009).	110
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.	107	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.	107	Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de 15 de octubre de 2008.	110
		IB, IFP, IES, CP	
	107	Anuncio de 2 de julio de 2008, del CEIP Los Ríos, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2865/2008).	111
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	107	Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Servicios Industriales del Sur, de disolución. (PP. 471/2009).	111

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY REGULADORA DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El siglo XX ha sido una etapa caracterizada por profundas transformaciones de la sociedad española en general y la andaluza en particular, siendo la familia una de las instituciones que más ha evolucionado en las últimas décadas.

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

La ruptura de pareja es una de las variables a destacar para entender las modificaciones experimentadas por la familia española. La separación y el divorcio se conciben como dos opciones a las que las partes pueden acudir a fin de dar solución a las vicisitudes de su vida en común. Con la publicación de la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, se posibilitó a los cónyuges regular las consecuencias de la nulidad, separación o divorcio por la vía del procedimiento de común acuerdo. La experiencia acumulada a lo largo de estos años de vigencia de la Ley ha demostrado que sigue existiendo un gran número de casos en los que se producen incumplimientos de los acuerdos, siendo frecuentes los referidos a las pensiones alimenticias y las visitas del progenitor o progenitora no custodio, que afectan directamente al bienestar de las personas menores de edad.

De otro lado, los conflictos intergeneracionales son cada vez más frecuentes, afectando no solo a padres y madres y personas educadoras, sino a la sociedad en general. Es preciso, por tanto, ofrecer recursos preventivos adecuados, que impidan las consecuencias negativas que la no resolución de tales conflictos pueda tener para el desarrollo psicosocial de los niños y niñas, así como ofrecer a los progenitores los instrumentos y habilidades necesarios para afrontarlos.

Igualmente, un nuevo fenómeno está apareciendo de forma masiva en los últimos años, y es el deseo de los hijos e hijas adoptados de buscar sus orígenes, pudiendo ser la mediación el vehículo idóneo para posibilitar el contacto entre ambas partes, a través de un procedimiento que prepare a

la familia adoptiva, al hijo o hija adoptado mayor de edad y a la familia biológica para afrontar este encuentro de forma óptima, dejando a la voluntad de las partes que inicien un procedimiento en el que se conjuguen el derecho a conocer a su familia biológica y el derecho a la intimidad.

Por lo tanto, con independencia de las diferentes configuraciones familiares y de la diversidad de conflictos en los cuales pueda verse inmersa la familia tradicional y las problemáticas surgidas de los nuevos modelos familiares, no hay que olvidar que el bienestar de la infancia y su protección deben estar siempre presentes, ya que las familias siguen siendo el elemento fundamental en el desarrollo biológico, social y psicológico de los hijos e hijas.

Ante estas dificultades, en las que coexisten aspectos legales y económicos junto con aspectos emocionales y afectivos, el sistema judicial se encuentra con serias limitaciones para su resolución. Por tal motivo, cuando la adopción de determinadas decisiones relativas al ejercicio de sus potestades presente dificultad, las familias deben saber que tienen la opción de solucionar sus diferencias acudiendo a procedimientos extrajudiciales más adecuados para la resolución de estos conflictos, entre los que cabe señalar la mediación.

II

El artículo 39 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos e hijas cualquiera que fuese su filiación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 17 la protección social, jurídica y económica de la familia. Asimismo, el artículo 61.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución. Por último, el artículo 150 determina que la Junta de Andalucía podrá establecer los instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos en las materias de su competencia.

Es especialmente significativa la Recomendación R (98) 1, de 21 de enero de 1998, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros, reconociendo el incremento del número de litigios familiares, particularmente los resultantes de una separación o divorcio, las consecuencias perjudiciales para la familia, así como el elevado coste social y económico para los Estados. Considera, además, la necesidad de garantizar la protección de los intereses superiores del niño o la niña y su bienestar, tal como lo establecen los instrumentos internacionales, teniendo en cuenta que estos conflictos tienen repercusión sobre todos los que integran la familia y especialmente sobre los niños y niñas. Asimismo, recomienda a los gobiernos de los Estados miembros instituir o promover la mediación familiar y tomar cualquier medida que estimen necesaria para utilizar la mediación como método apropiado de resolución de los litigios familiares.

También cabe aludir al Libro Verde, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, sobre métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito del Derecho civil y mercantil, de 19 de abril de 2002. Tiene como objetivo proceder a una amplia consulta a los colectivos implicados en la resolución de conflictos, en el ámbito del Derecho civil y mercantil, sobre algunas cuestiones referentes a las modalidades alternativas de solución de conflictos, que plantean dudas y dificultades desde el punto de vista jurídico.

Por otra parte, la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación

en asuntos civiles y mercantiles de 22 de octubre de 2004 tiene, entre sus objetivos, asegurar un mejor acceso a la justicia, una relación dinámica entre la mediación y el proceso civil, promover el recurso de la mediación como obligación de los Estados miembros de permitir a los órganos jurisdiccionales sugerir la mediación a las partes, relación con la organización de los sistemas judiciales de los Estados miembros y evaluación del impacto. Finalmente, y como consecuencia de la referida propuesta, se ha dictado la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, cuyo objetivo es facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de litigios, promoviendo el uso de la mediación y asegurando una relación equilibrada entre la mediación y el proceso judicial.

En España y en Andalucía estamos asistiendo en los últimos años a una creciente atención por parte de los poderes públicos de las necesidades reales de las familias, con numerosas actuaciones tanto en el plano legislativo como en el social. Prueba de ello son las numerosas comunidades autónomas que a lo largo de los últimos años han ido aprobando leyes de mediación. En nuestra Comunidad Autónoma, se dieron los primeros pasos en mediación familiar e intergeneracional en el año 2001, con la puesta en marcha del primer programa de mediación familiar, que posteriormente se amplió a todas las provincias andaluzas.

La mediación se configura en la presente Ley como un procedimiento de gestión de conflictos en el que las partes enfrentadas acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral les ayude a alcanzar por sí mismas un acuerdo, que les permita resolver el conflicto que las enfrenta, sin necesidad de someterlo a una autoridad judicial. Por tanto, se realiza entre personas que consienten libremente su participación y de las que dependerá exclusivamente la solución final. El proceso se lleva a cabo con el apoyo de una tercera persona, que desempeña el papel de mediadora y está sujeta a principios como la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad.

Es en el ámbito de la conflictividad familiar donde la aplicación de la metodología mediadora se ha utilizado de manera más frecuente y ha puesto de manifiesto los enormes beneficios que su utilización conlleva. La especial naturaleza de los conflictos familiares, en los que habitualmente las partes implicadas deben seguir manteniendo relaciones más allá del conflicto, hace necesario que la resolución del mismo implique la preservación de las relaciones familiares, situación que frecuentemente no garantiza el tratamiento tradicional, de carácter exclusivamente jurídico.

En consecuencia, la mediación familiar ha entrado de lleno en las agendas de las políticas sociales de numerosos gobiernos como un recurso que permite a las personas que utilizan el servicio afrontar la separación, el divorcio, la continuidad de las funciones parentales, u otras situaciones de conflictividad intrafamiliar, con garantías de solución.

III

Esta Ley surge de la experiencia práctica acumulada durante estos últimos años, con una concepción amplia de la mediación familiar, entendiendo que ésta no es solo un instrumento para gestionar y solucionar los conflictos derivados de situaciones de separación, ruptura de pareja o divorcio. Existen otras situaciones que generan también conflicto en el seno de la estructura familiar y a las que se puede dar respuesta a través de la mediación familiar, constituyéndose en una pieza clave para potenciar el bienestar del grupo familiar.

Pese a todo lo dicho, no debe considerarse que la mediación vaya a posibilitar la resolución de todos los problemas o conflictos familiares y es preciso reconocer que, como cual-

quier procedimiento, tiene sus limitaciones, por lo que es preciso verificar, según el caso, la pertinencia e idoneidad de la misma antes de iniciar el proceso de mediación.

La presente Ley de mediación familiar se estructura en cinco capítulos, en los que se contemplan, en el Capítulo I las disposiciones generales, el objeto y ámbito de aplicación de la Ley, el concepto de mediación familiar y su finalidad, las partes legitimadas para acceder a la mediación, así como los derechos y deberes de las partes en conflicto. En el Capítulo II se detallan los principios que inspiran la mediación familiar, tales como la voluntariedad de las partes de acceder a la mediación, el interés de las personas menores de edad y de las personas en situación de dependencia, la imparcialidad de la persona mediadora en sus relaciones con las partes en conflicto, su neutralidad respecto al resultado del acuerdo, la confidencialidad de la información obtenida a través de la mediación, su carácter personalísimo, la buena fe en todos los intervinientes y la flexibilidad del procedimiento. El Capítulo III viene referido a las personas mediadoras, a los equipos de personas mediadoras, a los derechos y deberes de la persona mediadora, a la abstención y recusación, y al Registro de Mediación Familiar de Andalucía. El Capítulo IV trata del procedimiento y contraprestación de la mediación familiar, deteniéndose especialmente en diversos aspectos relativos al inicio, desarrollo, duración y finalización de dicho procedimiento. Por su parte, el régimen sancionador aplicable se encuentra en el Capítulo V.

Por último, la Ley contiene una disposición adicional, que prevé la creación de un órgano de participación en las actuaciones de mediación familiar en Andalucía; una disposición transitoria, de habilitación de aquellos y aquellas profesionales que ya vengán realizando actuaciones de mediación familiar, y dos disposiciones finales, la primera de ellas relativa al desarrollo reglamentario de la Ley, y la segunda que establece su entrada en vigor.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto regular las actuaciones de mediación familiar que se refieran a los supuestos del apartado 2 de este artículo, cuando se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su régimen jurídico.

2. Podrán ser objeto de mediación familiar los conflictos que en el ámbito privado surjan entre las personas mencionadas en el artículo 3, sobre los que las partes tengan poder de decisión, y siempre que guarden relación con los siguientes asuntos:

a) Los procedimientos de nulidad matrimonial, separación y divorcio.

b) Las cuestiones relativas al derecho de alimentos y cuidado de personas en situación de dependencia, conforme a la definición reflejada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

c) Las relaciones de las personas menores de edad con sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, personas tutoras o guardadoras.

d) El ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela.

e) Los conflictos derivados del régimen de visitas y comunicación de los nietos y nietas con sus abuelos y abuelas.

f) Los conflictos surgidos entre la familia adoptante, el hijo o hija adoptado y la familia biológica en la búsqueda de orígenes de la persona adoptada.

g) Los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona acogida y la familia biológica.

h) La disolución de parejas de hecho.

Artículo 2. De la mediación familiar y su finalidad.

1. A efectos de la presente Ley, se entiende por mediación familiar el procedimiento extrajudicial de gestión de conflictos no violentos que puedan surgir entre miembros de una familia o grupo convivencial, mediante la intervención de profesionales especializados que, sin capacidad de decisión sobre el conflicto, les asistan facilitando la comunicación, el diálogo y la negociación entre ellos y ellas, al objeto de promover la toma de decisiones consensuadas en torno a dicho conflicto.

2. La mediación familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos, contribuyendo así a evitar la apertura de procedimientos judiciales, o, en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

Artículo 3. Legitimación.

La mediación familiar podrá promoverse por:

a) Personas unidas por vínculo conyugal, o integrantes de parejas de hecho conforme a la definición dada por el artículo 3.1 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

b) Personas con descendientes comunes no incluidas en el apartado anterior.

c) Hijos e hijas biológicos.

d) Personas unidas por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

e) Personas adoptadas o acogidas y sus familias biológicas, adoptivas o acogedoras.

f) Personas que ejerzan funciones tutelares o de curatela respecto de quienes estén bajo su tutela o curatela.

Artículo 4. Derechos de las partes en conflicto.

Las partes en conflicto tienen derecho a:

a) Iniciar de común acuerdo el procedimiento de mediación familiar en los términos dispuestos en la presente Ley, así como desistir del mismo en cualquier momento, notificándolo a la persona mediadora.

b) Recibir prestación gratuita de la mediación familiar de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 27.

c) Recusar al profesional o la profesional designado para el proceso de mediación, si se da alguna de las causas de abstención y recusación recogidas en el artículo 17.

d) Acceder al recurso de mediación familiar, abonando las correspondientes tarifas cuando se superen los límites fijados para la asistencia gratuita en virtud de lo establecido en el artículo 27.

e) Solicitar al Registro de Mediación Familiar de Andalucía el listado de personas mediadoras y designar de común acuerdo al profesional o la profesional que intervendrá en su proceso de mediación, excepto en los supuestos de mediación gratuita por alguna de las partes, en cuyo caso será el órgano encargado del Registro el que realice la designación, por turno de reparto.

f) Conocer previamente las características y finalidad del procedimiento de mediación, así como el coste aproximado del mismo, en los supuestos en que no proceda la gratuidad de la prestación.

g) Ser tratadas con el adecuado respeto y consideración durante el procedimiento de mediación.

h) Recibir copia del documento de aceptación, del acta de la sesión inicial, de los documentos de asistencia de las sesiones, así como del acta final, en la que se contenga el acuerdo alcanzado.

i) Presentar queja o reclamación por prestación inadecuada del servicio, insatisfacción con el mismo o incumplimiento de cualesquiera de los derechos que les asisten en la correspondiente hoja de reclamación, según la normativa vigente al efecto.

j) Cualquier otro derecho que se desprenda del contenido de la presente Ley, así como de sus normas de desarrollo.

Artículo 5. Deberes de las partes en conflicto.

Las partes en conflicto deberán:

a) Cumplir el procedimiento de mediación familiar en todos sus términos.

b) Actuar de buena fe, de forma respetuosa y con predisposición a la búsqueda de acuerdos en todo el proceso de mediación familiar, velando por el interés superior de las personas menores de edad y de las personas en situación de dependencia.

c) Satisfacer, en su caso, los honorarios y gastos ocasionados a la persona mediadora, excepto para los supuestos de mediación gratuita.

d) Asistir personalmente a las sesiones del proceso de mediación.

e) Firmar el compromiso de aceptación de la mediación, los documentos de asistencia de las sesiones y las actas del procedimiento.

f) Cumplir con los acuerdos adoptados en el procedimiento de mediación familiar.

g) Cualquier otro deber que se establezca en la presente Ley, así como en sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO II

De los principios de la mediación familiar

Artículo 6. Voluntariedad.

Las partes podrán acceder libremente al procedimiento de mediación para la resolución de aquellos conflictos que se encuentren al margen de actuaciones judiciales. Asimismo, podrán iniciar el procedimiento de mediación cuando libre y voluntariamente así lo decidan todas las partes en conflicto, ya sea antes de la iniciación de las actuaciones judiciales, en el curso de las mismas o incluso una vez finalizadas. Igualmente, podrán desistir de la mediación en cualquier fase del procedimiento.

Artículo 7. Interés de las personas menores de edad y de las personas en situación de dependencia.

Las actuaciones de mediación familiar se fundamentarán siempre en la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas en situación de dependencia.

Artículo 8. Imparcialidad y neutralidad.

1. La persona mediadora, como tercera imparcial en el proceso, deberá ayudar a que las partes alcancen acuerdos mutuamente satisfactorios, sin tomar partido por ninguna de ellas.

2. La persona mediadora no podrá imponer soluciones o medidas concretas, tendrá en cuenta los intereses de quienes intervengan en el proceso, y respetará los distintos puntos de vista y la igualdad de las partes en la negociación.

Artículo 9. Confidencialidad de la mediación familiar y secreto profesional de la persona mediadora.

La persona mediadora no podrá desvelar durante el proceso de mediación familiar, e incluso una vez finalizado el mismo, ningún dato, hecho o documento del que conozca relativo al objeto de la mediación, salvo autorización expresa de todas las partes que hayan participado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, letra h.

Artículo 10. Carácter personalísimo.

Todas las personas participantes en el proceso de mediación estarán obligadas a asistir personalmente a las sesiones,

sin que puedan valerse de personas intermediarias o representantes.

Artículo 11. Buena fe.

La actuación de la persona mediadora y de las partes en conflicto se ajustará a las exigencias de buena fe. Las partes se comprometerán a colaborar con la persona mediadora durante el desarrollo del proceso y al cumplimiento de los acuerdos que finalmente se adopten, si en ellos concurren los requisitos necesarios para la validez de los contratos.

Artículo 12. Flexibilidad.

El procedimiento de mediación deberá desarrollarse de manera flexible, adaptándose a la situación concreta a tratar, si bien respetando las normas mínimas establecidas en la Ley como garantía de calidad.

CAPÍTULO III

De las personas mediadoras, de los equipos de personas mediadoras y del Registro de Mediación Familiar de Andalucía

Artículo 13. La persona mediadora.

1. La mediación familiar se efectuará por profesionales de titulación universitaria o título de grado en las disciplinas de Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Pedagogía, Trabajo Social o Educación Social, o cualquier otra homóloga de carácter educativo, social, psicológico o jurídico.

2. La persona mediadora deberá estar inscrita en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

3. Asimismo, la persona mediadora deberá acreditar:

- a) La formación específica o la experiencia en mediación familiar en los términos que reglamentariamente se determine.
- b) El cumplimiento de cualquier otro requisito exigido para el ejercicio de su función por la legislación vigente.

Artículo 14. Equipos de personas mediadoras.

1. Las personas mediadoras, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13, podrán agruparse entre sí a través de las fórmulas que estimen más convenientes, con el objeto de fomentar la colaboración interdisciplinar entre profesionales, sin perjuicio de la necesaria actuación individual de un profesional o una profesional en cada procedimiento concreto de mediación.

2. Para poder constituir un equipo de personas mediadoras será requisito imprescindible que al menos tres de las personas integrantes del equipo tengan titulaciones distintas, dentro de las exigidas en el artículo 13.1.

3. Los equipos de personas mediadoras deberán estar inscritos en el Registro.

4. A excepción de la persona mediadora interviniente en el procedimiento concreto de mediación, el resto de profesionales que integren el equipo no tendrán relación alguna con las partes en conflicto, prestando únicamente apoyo, si es preciso, al profesional o la profesional interviniente.

5. Los miembros del equipo que presten apoyo a la persona mediadora no podrán exigir a las partes en conflicto honorarios o percepción económica alguna.

Artículo 15. Derechos de la persona mediadora.

La persona mediadora, en el ejercicio de su actividad de mediación familiar, tendrá los siguientes derechos:

- a) Participar, cuando se solicite su intervención, en un proceso de mediación familiar.
- b) Renunciar a iniciar un proceso de mediación, o a continuarlo desde el momento en que aprecie falta de voluntad por alguna de las partes o exista una imposibilidad manifiesta

para llegar a un acuerdo, así como si concurre cualquier otra circunstancia que haga inviable el procedimiento.

En los supuestos de mediación gratuita, la renuncia deberá ser razonada y comunicada por escrito al órgano competente.

c) Percibir los honorarios o cuantías económicas que correspondan. Los colegios profesionales podrán establecer honorarios orientativos en función de la complejidad y duración de la mediación familiar. En todo caso, para los supuestos de mediación gratuita serán establecidos reglamentariamente.

d) Recibir de las partes en conflicto una información veraz y completa.

e) Recibir asesoramiento del equipo de personas mediadoras en el que se encuentre inscrito en el Registro, si así se requiere, manteniendo la confidencialidad exigida.

f) Cualquier otro que se establezca en la presente Ley y en sus normas de desarrollo.

Artículo 16. Deberes de la persona mediadora.

La persona mediadora, en el ejercicio de su actividad de mediación familiar, tendrá los siguientes deberes:

a) Informar a las partes en conflicto, previamente al inicio del proceso de mediación, de las características y finalidad del procedimiento, así como de su coste económico aproximado cuando no proceda la gratuidad de la prestación.

b) Conducir el procedimiento de mediación, facilitando la comunicación entre las partes para alcanzar un acuerdo satisfactorio para ellas, dentro de la legalidad vigente.

c) Ejercer la actividad mediadora conforme a la buena fe y a la adecuada práctica profesional, y en su caso respetando las normas deontológicas del colegio profesional al que pertenezca.

d) Velar en todas sus actuaciones por el interés preferente de los hijos e hijas menores y de las personas dependientes.

e) Propiciar que las partes tomen sus propias decisiones y que dispongan de la información y el asesoramiento suficientes para que desarrollen los acuerdos de manera satisfactoria libre, voluntaria y exenta de coacciones.

f) Mantener la neutralidad e imparcialidad, respetando las posiciones de las partes, y preservar su igualdad y equilibrio durante el proceso de mediación, dando efectivo cumplimiento, en su caso, al principio de igualdad por razón de género.

g) Redactar, firmar y entregar a las partes el documento de aceptación, las actas y los justificantes de la celebración y asistencia a las reuniones.

h) Mantener la reserva y el secreto profesional respecto de los hechos conocidos durante el curso de la mediación.

No obstante, no estará sujeta al secreto profesional cuando, de la información obtenida en el proceso de mediación, se infiera la existencia de hechos delictivos o de amenazas para la vida o la integridad física de alguna de las partes o de cualquier otra persona que tenga o haya tenido algún tipo de relación con éstas, descendientes o ascendientes que integren el núcleo familiar, aunque no sean parte en el proceso de mediación, estando obligada a informar a las autoridades competentes de tales hechos.

Únicamente se podrá proceder a la exposición o divulgación oral, impresa, audiovisual u otra de las sesiones o de la información obtenida de las mismas cuando se utilice con fines de investigación y formación, debiéndose realizar de forma anónima, de modo que no sea posible la identificación de las personas intervinientes en las mismas, y bajo el consentimiento expreso de quienes estén directamente afectados, incluidos los niños y niñas mayores de 12 años, y debiendo ser oídas las personas menores de esta edad.

i) Velar por el cumplimiento de los principios establecidos en la presente Ley.

j) Abstenerse de ofrecer a las personas en conflicto sus servicios fuera del campo de la mediación familiar o ejercer, con las mismas personas, otra función distinta de la mediación.

k) Cualquier otro establecido en la presente Ley, así como en sus normas de desarrollo.

Artículo 17. Abstención y recusación.

1. Son motivos de abstención para intervenir como persona mediadora:

a) Haber realizado actuaciones profesionales relacionadas con las titulaciones especificadas en el artículo 13.1, a favor o en contra de alguna de las partes.

b) Que exista vínculo de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, amistad íntima o enemistad manifiesta entre la persona mediadora, ya actúe individualmente o como parte integrante del equipo de personas mediadoras, y alguna de las partes.

c) Que la persona mediadora tenga intereses económicos, patrimoniales o personales en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudieran influir los resultados de la mediación.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, las partes en conflicto podrán promover la recusación de la persona mediadora en cualquier momento del proceso, en los términos que se determinen reglamentariamente.

3. Finalizado el proceso de mediación, cualquier profesional que haya ejercido como persona mediadora no podrá asistir o representar a ninguna de las partes en conflicto en un litigio posterior relacionado con ese proceso, debiendo comunicar al tribunal el haber ejercido de persona mediadora en caso de ser citado como testigo o designado como perito o perita.

Artículo 18. Registro de Mediación Familiar de Andalucía.

1. Se crea el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, que tendrá carácter administrativo y estará adscrito a la consejería competente en materia de familias.

2. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora, o, en su caso, como parte integrante del equipo de personas mediadoras, además de reunir los requisitos exigidos por los artículos 13 y 14, respectivamente, de esta Ley, deberá solicitar su inscripción en el Registro.

3. Los colegios profesionales podrán colaborar en la gestión del Registro de Mediación Familiar adscrito a la consejería competente en materia de familias mediante la creación de registros auxiliares.

4. Reglamentariamente se regularán la organización y funcionamiento del Registro, así como el procedimiento de inscripción y las causas de cancelación, el régimen de acceso y la publicidad de su contenido.

CAPÍTULO IV

Procedimiento y contraprestación de la mediación familiar

Artículo 19. Actuaciones de mediación familiar.

Sin perjuicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, el procedimiento de mediación familiar podrá iniciarse antes del comienzo de un proceso judicial, en el curso de éste o una vez concluido por resolución judicial firme.

Artículo 20. Inicio.

El procedimiento de mediación familiar se iniciará a petición de todas las partes en conflicto o a instancia de una de ellas. En este último supuesto, tendrá que acreditarse el consentimiento de la otra u otras, debiendo comunicarse en el plazo de un mes a contar desde que se solicita la mediación.

Artículo 21. Designación de la persona mediadora.

1. Con carácter general, las partes en conflicto que no tengan reconocido el derecho a la mediación gratuita podrán solicitar del Registro que se les facilite la lista de personas mediadoras para designar ellas, de común acuerdo, al profesional o la profesional que intervendrá en el proceso de mediación familiar. A falta de acuerdo, la persona mediadora será designada conforme a lo establecido en el apartado siguiente, si así lo decidieran las partes.

2. En el supuesto de que cualquiera de las partes en conflicto tuviera reconocido el beneficio de mediación familiar gratuita, la designación de cada profesional se efectuará por el órgano encargado del Registro. La persona designada será aquella a quien corresponda por turno de reparto para la localidad donde se vaya a realizar el proceso de mediación.

3. La forma de notificación de la designación a la persona mediadora y el procedimiento para resolver las causas de abstención y recusación se determinarán reglamentariamente, siendo el órgano encargado del Registro el competente para resolver estos procedimientos.

Artículo 22. Reunión inicial.

La persona mediadora designada convocará a las partes en conflicto a una reunión inicial, en la cual les informará de sus derechos y deberes, de los principios rectores de la mediación, de las características del procedimiento, de su duración y de los honorarios profesionales, en su caso.

Artículo 23. Desarrollo del procedimiento.

1. Efectuada la primera reunión se levantará un acta inicial, donde constarán el lugar y fecha de celebración, las personas que hayan participado, el objeto de la mediación y la aceptación por las partes de los principios y deberes de la mediación. El acta será firmada por las partes y por la persona mediadora como prueba de entendimiento y aceptación de las condiciones de la mediación.

2. De cada una de las sesiones que se celebren se podrá redactar, a petición de cualquiera de las partes, el correspondiente documento justificativo de asistencia.

3. El procedimiento de mediación familiar finalizará con la sesión final, de la que se levantará la correspondiente acta, que deberá ser firmada por todas las partes en conflicto y por la persona mediadora, en prueba de conformidad.

Artículo 24. Duración.

1. La duración del procedimiento dependerá de la naturaleza, complejidad y conflictividad de las cuestiones objeto de mediación planteadas por las partes, si bien la persona mediadora, a la vista de las circunstancias anteriores, realizará una previsión razonable de su duración, que no podrá exceder de tres meses, a contar desde que se levante el acta inicial.

2. No obstante, cuando se aprecie la necesidad de ampliar el plazo previsto en el apartado anterior para la consecución del acuerdo, se podrá proponer que se prorrogue por un período que no excederá de otros tres meses.

Artículo 25. Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento de mediación familiar podrá producirse por decisión de las partes en conflicto o de la persona mediadora, en los siguientes supuestos:

- a) Acuerdo total o parcial de las partes.
- b) Falta de acuerdo de las partes.
- c) Desistimiento libre y voluntario de cualquiera de las partes en conflicto.
- d) Renuncia de la persona mediadora.
- e) Cualquier otra causa que se desprenda del contenido de la presente Ley y de sus normas de desarrollo.

Artículo 26. Contenido de los acuerdos.

1. Los acuerdos que se adopten versarán sobre los conflictos establecidos en el artículo 1.2 que hayan sido tratados en el proceso de mediación.

2. El contenido de los acuerdos podrá incluir toda o una parte de los conflictos y deberá respetar las normas de carácter imperativo establecidas en la legislación vigente. Una vez firmados, serán vinculantes, válidos y obligatorios para las partes, siempre y cuando en ellos concurren los requisitos necesarios para la validez de los contratos.

3. En todo caso, los acuerdos que se adopten tendrán como prioridad el interés superior y el bienestar de las personas menores y de las dependientes.

Artículo 27. Supuestos de gratuidad de la prestación.

1. La mediación será gratuita para aquella parte que cumpla los requisitos económicos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, y demás normas aplicables.

2. Si el beneficio de la mediación familiar gratuita solo le fuera reconocido a alguna de las partes en conflicto, la otra parte o partes tendrán que abonar el coste de la mediación que proporcionalmente les corresponda, con arreglo a las tarifas que reglamentariamente se establezcan.

3. Reconocido el derecho a la mediación gratuita y concluido el procedimiento de mediación sin que las partes hayan alcanzado acuerdo alguno, se podrá solicitar nuevamente la mediación gratuita, para la resolución del mismo conflicto, una vez transcurrido un año desde la finalización del proceso.

CAPÍTULO V

Régimen sancionador

Sección 1.ª Infracciones

Artículo 28. Definición y tipos de infracciones.

1. Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas y sancionadas por la presente Ley que sean imputables a la persona mediadora en el ejercicio de las funciones de mediación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que pueda incurrir.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

Artículo 29. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

a) No comunicar al Registro las causas por las que no se inicia el proceso de mediación en los supuestos de mediación gratuita.

b) No informar a las partes, con carácter previo al inicio del proceso, sobre el coste de la mediación en los supuestos de no gratuidad.

c) No facilitar a las partes una copia del documento de aceptación, y de los justificantes de las sesiones y de las actas.

d) El incumplimiento de cualquier otro deber que incumba a la persona mediadora, contenido en el artículo 16 de la Ley, que no esté calificado como infracción grave o muy grave.

Artículo 30. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) El abandono de la función mediadora sin causa justificada.

b) Incumplir el deber de abstenerse de intervenir cuando concurra causa de abstención.

c) La grave falta de respeto con las partes sometidas a mediación.

d) Excederse del plazo fijado reglamentariamente para el proceso de mediación sin causa justificada.

e) La comisión de la tercera falta leve en el término de un año.

f) No dar respuesta a las quejas o reclamaciones debidamente presentadas.

g) Incumplir la obligación de abstenerse de ofrecer a las personas en conflicto sus servicios fuera del campo de la mediación familiar o ejercer, con las mismas personas, otra función distinta de la mediación.

Artículo 31. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

a) El cobro de compensación económica u honorarios o gastos por la actividad mediadora, en aquellos supuestos en que las partes tengan reconocida la gratuidad de la misma.

b) Toda actuación que suponga una discriminación por razón de sexo, raza, religión, lengua, lugar de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las partes sometidas a mediación.

c) El abandono de la función mediadora sin causa justificada, si además comporta un grave perjuicio para las personas menores implicadas en el proceso y las personas dependientes.

d) El incumplimiento del deber de confidencialidad y secreto profesional, salvo los supuestos previstos en el artículo 16, letra h.

e) El incumplimiento de los deberes de neutralidad e imparcialidad regulados en esta Ley.

f) La adopción de acuerdos manifiestamente contrarios a Derecho que causen perjuicio grave a la Administración o a las partes sometidas a la mediación.

g) La comisión de una infracción, cualquiera que sea, cuando el autor o autora haya sido sancionado por resolución firme por la comisión de dos faltas graves en el término de un año.

h) Participar en procedimientos de mediación estando suspendido para ello, o ejercer la mediación familiar prevista en la presente Ley sin estar inscrito en el Registro.

i) Realizar actuaciones de mediación, conociendo la existencia de una situación de violencia de género o malos tratos hacia algún miembro de la familia.

Artículo 32. Prescripción de las infracciones.

Las infracciones contempladas en la presente Ley prescribirán a los seis meses si son leves, al año si son graves y a los dos años si son muy graves.

Sección 2.ª Sanciones

Artículo 33. Sanciones.

A las infracciones tipificadas en esta Ley se les aplicará alguna de las siguientes sanciones:

1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con:

a) Apercibimiento o amonestación por escrito.

b) Multa de hasta 300 euros.

2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con:

a) Suspensión temporal para ejercer como persona mediadora por un período de entre tres meses y un año.

b) Multa desde 301 hasta 6.000 euros.

3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con:

a) Suspensión temporal para ejercer como persona mediadora por un período de entre un año y un día y tres años.

b) Multa desde 6.001 hasta 15.000 euros.

Artículo 34. Graduación.

1. Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La gravedad del perjuicio físico, psíquico, moral o económico ocasionado a las partes implicadas en el procedimiento de mediación, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción.

b) El grado de intencionalidad o negligencia en la acción u omisión.

c) El beneficio económico obtenido por la persona infractora de forma que la sanción que se le imponga no sea inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción.

d) La trascendencia social de la infracción.

e) La reincidencia o reiteración, cuando no se haya tenido en cuenta para tipificar la infracción.

f) El incumplimiento de advertencias o requerimientos previos por la Administración.

g) La gravedad del riesgo o peligro creado para las partes o personas implicadas en el procedimiento.

2. A los efectos de la letra e del apartado anterior, se entenderá que existe reincidencia cuando se haya cometido, en el término de un año, más de una infracción de la misma naturaleza, declarado así por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 35. Órganos competentes.

La competencia para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de familias, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan establecer reglamentariamente.

Artículo 36. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Sección 3.ª Procedimiento sancionador**Artículo 37. Procedimiento sancionador.**

El ejercicio de la potestad sancionadora se efectuará previa instrucción del oportuno procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás normas reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 38. Medidas de carácter provisional.

De manera excepcional, y siempre y cuando concurren circunstancias graves que afecten a la seguridad de las personas, especialmente de personas menores de edad o personas en situación de dependencia, o a los intereses de las personas implicadas en la mediación, se podrá acordar de manera cautelar, tanto en el acuerdo de iniciación del procedimiento como durante su instrucción, la suspensión de la actividad de la persona mediadora designada en ese procedimiento concreto o de la actuación de mediación en general, hasta la resolución del procedimiento sancionador.

Artículo 39. Infracciones constitutivas de delito o falta.

1. Si en cualquier momento del procedimiento se considerase que las infracciones cometidas pudieran ser constitutivas de delito o falta, el órgano competente dará traslado al Ministerio Fiscal, suspendiéndose el procedimiento sancionador hasta que adquiera firmeza la resolución judicial dictada. No obstante, la suspensión no alcanzará a la ejecutividad de las

medidas cautelares adoptadas para restablecer el orden jurídico vulnerado.

2. Asimismo, la instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia suspenderá la tramitación del procedimiento administrativo sancionador que se hubiera incoado por los mismos hechos y, en su caso, la ejecución de los actos administrativos de imposición de sanción.

3. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa cuando exista identidad de sujeto, hechos y fundamento.

4. Si la autoridad judicial acordase el archivo de las actuaciones o dictase auto de sobreseimiento o sentencia absolutoria, la Administración podrá continuar el procedimiento sancionador, basándose en los hechos que la jurisdicción competente haya considerado probados, salvo que la resolución se fundamente en la inexistencia misma de los hechos.

Disposición adicional única. Órgano de participación.

Se creará un órgano destinado a la participación y colaboración en el desarrollo de las actuaciones de mediación familiar en Andalucía. Reglamentariamente se determinará su creación, fines, composición, denominación y régimen de funcionamiento.

Disposición transitoria única.

Aquellos y aquellas profesionales que a la entrada en vigor de la presente Ley vengán realizando actuaciones de mediación familiar podrán ser habilitados para el ejercicio de la misma, a través del procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Establecer un conjunto de medidas a favor de las familias andaluzas, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad se consagró como el objeto del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Se trataba de un conjunto de medidas que afectaban a ámbitos muy diversos de la sociedad, a saber, empleo, educación, vivienda, servicios sociales, innovación y salud, y que, en último término, pretendían apoyar a las familias andaluzas desde una perspectiva integral.

Desde aquella fecha y año tras año, se han incorporado innovaciones al citado Decreto. Dichas innovaciones respon-

den tanto a demandas que planteaba la sociedad como a posibles mejoras que la propia ejecución de las medidas ponen de manifiesto. Como resultado de ello, las distintas Consejerías han ido aprobando, a través de sus propias Órdenes, nuevas medidas o modificando las ya existentes con el objetivo último de facilitar la vida de las familias andaluzas.

El presente Decreto incide, de manera exclusiva, en uno de los ámbitos más decisivos del bienestar de esas familias, el ámbito educativo; en el marco de la legislación vigente en dicha materia, de la que forma parte el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha configurado la educación infantil como una etapa educativa con identidad propia que se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. En consecuencia con el carácter educativo de la etapa, el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, ha atribuido a la Consejería de Educación las competencias hasta esa fecha desarrolladas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años.

Estas modificaciones aconsejan suprimir el Capítulo IV [Centros de atención socio-educativa (Guarderías infantiles)] del Decreto 137/2002, de 30 de abril, e incluir una nueva Sección en el Capítulo V (Medidas en materia educativa), siendo el objetivo último sentar las bases para la universalización de la atención educativa en el primer ciclo de la educación infantil.

Apoyar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria con objeto de que pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional, extender la gratuidad del transporte escolar al segundo ciclo de la educación infantil, facilitar la formación en centros de trabajo de países de la Unión Europea al alumnado de formación profesional inicial y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, incorporar nuevas actividades extraescolares en los centros educativos («El Deporte en la escuela») o ampliar el ámbito del Programa «Idioma y Juventud» tanto en lo relativo a las modalidades de desarrollo (se incorporan los intercambios escolares) como al alumnado destinatario (se incorpora tanto el alumnado de educación secundaria obligatoria como los pertenecientes a colegios concertados y privados) son medidas que se incorporan al amplio elenco de ellas establecidas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, para apoyar a las familias andaluzas en el ámbito de la educación y, en especial, a aquellas con rentas más modestas.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a iniciativa del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, queda modificado como sigue:

Uno. Se suprime el Capítulo IV, incorporando los artículos 8, 9 y 10 de este Capítulo a la nueva Sección 1.ª del Capítulo V, que se añade con la siguiente redacción:

«Sección 1.ª Centros Educativos de primer ciclo de educación infantil.

Artículo 8. Oferta de plazas.

1. El primer ciclo de la educación infantil tiene carácter voluntario y atiende a los niños y niñas menores de tres años.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en dicho ciclo para atender la demanda de las familias. A tales efectos, se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones Públicas y entidades privadas.

Artículo 9. Participación en el coste.

1. Las familias participarán en la financiación de las plazas en centros educativos de primer ciclo de educación infantil mediante el abono del precio que se determine en desarrollo del presente Decreto, que en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía tendrá la consideración de precio público, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se establecerá una bonificación sobre el precio de la plaza que se facilite. Dicha bonificación será del 100% en los casos de existencia de circunstancias socio familiares de grave riesgo para el niño o la niña, así como cuando se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género o de hijos o hijas de víctimas del terrorismo. En los restantes casos se establecerá una modulación según tramos de ingresos de la unidad familiar por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 10. Horario de los centros.

El horario de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil financiados por la Administración de la Junta de Andalucía será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente, de lunes a viernes todos los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto, con arreglo a lo que se determine en desarrollo del presente Decreto.»

Dos. Se suprimen los artículos 11 y 12.

Tres. Las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Capítulo V pasan a ser la 2.ª, 3.ª y 4.ª, respectivamente.

Cuatro. Modificación del artículo 16. Se añaden dos nuevos apartados, que se numeran como 3 y 4, con la siguiente redacción:

«3. Con objeto de promocionar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral del alumnado en edad de escolarización obligatoria, se desarrollará el Programa “El Deporte en la Escuela”, fuera del horario lectivo y como actividad extraescolar.

4. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán las características del programa, que será desarrollado por los centros docentes públicos que sean autorizados por dicha Consejería.»

Cinco. Modificación del artículo 17. El apartado 5 queda redactado como sigue:

«5. Para el alumnado no incluido en el apartado 3, perteneciente a familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera, se establecerán bonificaciones de hasta el 50% en el precio de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.»

Seis. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 18. Demanda mínima para el establecimiento de los servicios.

1. El establecimiento de los servicios recogidos en los artículos 14, 15 y 16 del presente Decreto estará supeditado a la existencia de una demanda mínima de diez alumnos o alum-

nas por centro, sin perjuicio del libre acceso a los mismos una vez establecidos.

2. La demanda mínima a que se refiere el apartado anterior será de siete alumnos o alumnas en el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial.»

Siete. Se añaden tres nuevos artículos a la Sección 4.^a («Otras Medidas») del Capítulo V con la siguiente redacción:

«Artículo 21.bis. Formación en centros de trabajo de países de la Unión Europea.

1. Al objeto de que la juventud de Andalucía pueda realizar prácticas de formación en centros de trabajo, empresas, estudios o talleres ubicados en países de la Unión Europea la Consejería competente en materia de educación desarrollará el Programa “Formación en Empresas Europeas”.

2. El Programa “Formación en Empresas Europeas” atenderá los gastos de formación, estancia y desplazamiento.

3. Tendrá acceso al Programa el alumnado de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño, a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

4. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán los requisitos, los criterios de prioridad, entre los que se incluirán los ingresos de la unidad familiar, el número de plazas y el procedimiento para su adjudicación.

5. Las familias contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del presente Decreto, no abonarán cantidad alguna.

Artículo 21.ter. Becas 6000.

1. Con objeto de compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio, el alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial podrá obtener una beca de 6.000 euros anuales por curso escolar.

2. Para su obtención será necesario participar en la convocatoria general de las becas y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y, además:

a) Reunir los requisitos específicos para ser beneficiario del componente de compensación de las becas en las enseñanzas posobligatorias.

b) Tener una renta y, en su caso, patrimonio familiar que no superen los umbrales que se establezcan anualmente.

c) No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.

3. La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente, el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso y no figurar inscrito, como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

4. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de éstas.

5. Por Orden de las Consejerías competentes en las materias de educación y de empleo se establecerá el procedimiento de concesión de las becas, así como las obligaciones de las personas beneficiarias, las condiciones de reintegro y demás aspectos relativos a su gestión y control.

Artículo 21. quater. Gratuidad del transporte escolar del alumnado del segundo ciclo de la educación infantil.

1. Tendrá derecho al servicio de transporte escolar gratuito el alumnado del segundo ciclo de educación infantil que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia en la misma de centros docentes que impartan dicha enseñanza o que resida en núcleos dispersos de población.

2. La Administración educativa determinará los centros docentes receptores de alumnado que utilice el transporte escolar, por etapa educativa y zona de residencia.

3. La prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar será incompatible con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El artículo 9 del Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Ayudas para el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de la Unión Europea o, en su caso, en otros países de lengua inglesa, francesa o alemana.

1. Al objeto de que la juventud de Andalucía pueda perfeccionar el conocimiento y la práctica de un idioma extranjero, la Administración de la Junta de Andalucía establecerá el Programa “Idioma y Juventud” mediante el cual se facilitará la estancia en países de la Unión Europea. Asimismo, se podrá facilitar la estancia en terceros países siempre que sean de lengua inglesa, francesa o alemana.

2. El Programa “Idioma y Juventud” atenderá los gastos de formación, estancia y desplazamiento.

3. El Programa “Idioma y Juventud” se podrá llevar a cabo en las modalidades de intercambios de escolares y de estancias de inmersión lingüística.

4. Tendrá acceso a la modalidad de intercambios escolares el alumnado de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial de grado medio, a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

5. Tendrá acceso a la modalidad de estancias de inmersión lingüística el alumnado de bachillerato y de formación profesional inicial de grado medio, a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.

6. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerán los requisitos, los criterios de prioridad, entre los que se incluirá los ingresos de la unidad familiar, el número de plazas y el procedimiento para su adjudicación.

7. Las familias contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias cuyos ingresos no superen el 25% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.»

Disposición Adicional Única. Calendario de implantación de la beca 6000.

1. En el curso escolar 2009/10 se implantará la beca 6000 recogida en el apartado 7 del artículo primero del pre-

sente Decreto en el primer curso del bachillerato y de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.

2. La beca 6000 se implantará en el segundo curso del bachillerato y de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial en el curso escolar 2010/11.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en cuanto contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las Consejerías competentes en razón de las materias a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto en el plazo de tres meses a contar desde su entrada en vigor.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con sus Estatutos, tiene fijados entre sus fines el estudio, la investigación y la enseñanza de disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia. En desarrollo de dicha previsión, se vienen convocando anualmente, desde 1997, los Premios Blas Infante de Estudio e investigación sobre Administración y Gestión Pública.

A lo largo de la trayectoria marcada por las doce ediciones desarrolladas hasta la presente se ha acumulado una experiencia que debe calificarse como satisfactoria, en una doble faceta: de una parte, en cuanto al nivel de los trabajos presentados, y, de otra, por el interés suscitado por las publicaciones de los estudios galardonados. De este modo, puede estimarse que se habría estado logrando el objetivo previsto, que no es otro que el fomento del estudio de la organización política, la Administración Pública y la proyección futura de la misma.

De este modo, y con la convocatoria de la XIII edición se pretende continuar en la línea ya consolidada de estos galardones, con el propósito de obtener un mejor conocimiento de la Administración General, de la Autonómica, de la Local y de la de Justicia, fomentando la participación de los empleados y empleadas públicos en la reflexión sobre la modernización, calidad y eficacia de nuestra Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989,

de 17 de octubre, y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo único. Se convoca la XIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre:

- Organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma.

- Análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas actuantes en la misma.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados y empleadas públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía y de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de aquéllas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que, en todo caso, habrán de tener el carácter de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda. Premios.

1. Los premios contarán con una dotación máxima de 24.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotado con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad, cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estimase conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

2. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

3. Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Destinatarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para la modalidad C habrán de ser necesariamente, además, empleados y empleadas públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía, de las Entidades que integran la Administración Local andaluza, o de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de esta Comunidad Autónoma. No obstante, no podrán participar en la misma quienes se encuentren cumpliendo, en el período que dure el procedimiento de esta convocatoria, sanción disciplinaria firme, por falta grave o muy grave, o hayan sido condenados por sentencia firme a pena de inhabilitación para el desempeño de cargo o empleo público.

Cuarta. Presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de participación, según el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, y en las que se harán constar los datos de la persona o personas autoras y el título del trabajo, se dirigirán a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán presentarse de los siguientes modos:

1.1. Solicitudes en soporte papel. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se acompañarán tres ejemplares de la obra, escritos en castellano e impresos en soporte papel, así como también grabados en soporte informático.

1.2. Solicitudes realizadas por procedimiento telemático. En soporte electrónico podrán presentarse en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano «andaluciajunta.es» y mediante el acceso a la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>.

Para utilizar este medio de presentación, las solicitudes deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, de acuerdo con lo previsto en su artículo 13. A estos efectos, los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Junta de Andalucía pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Además, se emitirá automáticamente al interesado un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluye la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente.

Junto con la solicitud se adjuntará, en formato electrónico, la obra respecto de la cual se solicita la participación en la convocatoria.

2. En el caso de la modalidad C, mediante la correspondiente marca en la casilla habilitada al efecto en el modelo de solicitud que figura como Anexo, habrá de realizarse declaración acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2 de la base tercera.

3. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 5 de octubre del presente año.

Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien

delegue, y lo integrarán la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos y otros seis Vocales nombrados por la Presidencia. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 10 puntos:

a) Relevancia y carácter innovador del estudio; hasta un máximo de 4 puntos, respecto de las modalidades A y B, y un máximo de 2 puntos para la modalidad C.

b) Sistemática, rigor metodológico y en la utilización de fuentes documentales, así como aportación de conclusiones, valorándose asimismo la claridad y orden de la exposición; hasta un máximo de 5 puntos respecto de las tres modalidades.

c) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa; hasta un máximo de 1 punto para las modalidades A y B, y de 3 puntos para la modalidad C.

Séptima. Notificación y entrega de galardones.

1. El fallo del Jurado se notificará a las personas galardonadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado. Dicha Resolución habrá de emitirse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes a esta convocatoria.

2. La citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen.

Octava. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas y de las que sean merecedoras de mención especial, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, la persona autora de la obra galardonada con premio o mención especial cede además, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos

Novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Décima. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

MODALIDAD: **TÍTULO:**
 Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> Participa individualmente		<input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (1)	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte papel por triplicado ejemplar.
<input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte informático.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada o sea merecedora de mención especial al Instituto Andaluz de Administración Pública para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación del fallo del Jurado.</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne los requisitos subjetivos establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la modalidad C durante todo o parte del plazo de presentación de solicitudes. (2)</p> <p>Y SOLICITA sea admitida la obra presentada para su participación en la presente edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.</p> <p>En a de de EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2ª plta. 41071 - SEVILLA.</p>

(1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.
 (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores/as de la misma.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca el IX Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el fomento del libro y la lectura como instrumentos para el desarrollo integral de la persona, y promueve las ayudas al fomento de la lectura.

Para el desarrollo de estos fines, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el IX Premio del Centro de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas, en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea, donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el año 2009 del IX Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura, y regular el procedimiento para su concesión.

Este Premio persigue el reconocimiento a cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este Premio todas aquellas personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que desarrollen una labor continuada y de calidad durante al menos cuatro años, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Descripción e importe del Premio.

El Premio anual del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios ga-

lardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El Premio será concedido a un único candidato, salvo que la Comisión acuerde que, por la concurrencia de circunstancias excepcionales, el premio deba de ser compartido por dos o más candidatos.

Este Premio podrá declararse desierto.

Asimismo, se podrá otorgar una o varias menciones de honor por la meritoria labor de promoción de la lectura de personas físicas a propuesta del Jurado, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Oro».

Cuarto. Régimen de concesión.

De conformidad con la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios culturales se rigen por un régimen especial, que deberá ajustarse al contenido de dicha Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El premio será concedido en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Quinto. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Cister, 14, 3.º E, 29015, Málaga, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán además simultáneamente, comunicarlo al Centro Andaluz de las Letras mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se presentarán conforme al modelo del Anexo I de la presente Resolución.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

3. Documentación anexa a la candidatura.

Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al Premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad, según el modelo del Anexo II.

d) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al Anexo III.

e) Informe en el que se describan los méritos alegados en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades realizadas y programas desarrollados, los colectivos beneficiarios, los resultados alcanzados de forma cuantificada, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo. Este informe podrá acompañarse de material gráfico o audiovisual.

Asimismo, deberá enviarse una copia de este informe por correo electrónico a la siguiente dirección: cal.epgpc@junta-deandalucia.es.

Sexto. Procedimiento de valoración y adjudicación.

1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras o persona en quien delegue.
- El Coordinador General del Centro Andaluz de las Letras.
- Dos miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2008.
- El gerente del Centro Andaluz de las Letras, que actuará como Secretario.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación, ponderando la adecuación de la actividad al logro perseguido. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La Comisión ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en el la sección primera del capítulo segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta resolución, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

3. La Comisión emitirá propuesta de resolución de concesión de los premios en el plazo máximo de tres meses, desde

la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

La Comisión evaluadora elevará la propuesta de resolución a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, quien en base a la misma emitirá resolución de concesión.

4. A los candidatos seleccionados se les notificará la resolución de concesión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha notificación la aceptación expresa del premio o mención de honor.

En el mismo plazo deberán presentar, debidamente cumplimentado, el Anexo III para la cesión de información referente a obligaciones tributarias, así como los certificados acreditativos de que la persona o entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación o de no enviar la documentación requerida, se entenderá que se renuncia al Premio o a la mención de honor, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Séptimo. Entrega del Premio.

El Premio al que se refiere la presente resolución, consistente en 6.010 euros, el «Cal de Oro» y «Cal de Plata» para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará en torno al Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor premiada. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del Premio en este acto.

Octavo. Plazo de ejecución.

Las actividades a las con carácter obligatorio según el apartado 3.º de la presente resolución se destinará el importe del Premio, deberán desarrollarse en el mismo año de su concesión, teniendo como límite máximo el 31 de diciembre de 2009.

Noveno. Justificación.

El candidato premiado deberá justificar, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, el destino aplicado al importe de este Premio, de acuerdo con el apartado tercero de esta Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANEXO I

1. Identificación del candidato:

Entidad/Nombre:

CIF:

Dirección:

Núm. teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Código postal:

Localidad:

Provincia:

Representante:

NIF del representante:

Cargo:

Nombre del ejecutor material de las actividades:

NIF:

Cargo:

Dirección:

Código postal:
 Localidad:
 Provincia:
 Teléfono:
 E-mail:

2. Documentación que acompaña (señale claramente una cruz en los documentos que se adjuntan).

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante legal de la entidad candidata, así como el poder acreditativo de su representación.
- Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad (Anexo II).
- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención (Anexo III).
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Otros (relacionar detalladamente).

Don/Doña representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado y sellado:

Fecha:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con D.N.I., en representación de la entidad declara expresa y responsablemente, que dicha entidad no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a las de Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.
(Márquese lo que proceda)

En, a de de 2009

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Empresa Publica de Gestión de Programas Culturales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para la convocatoria del IX Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Datos del solicitante

ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre y apellidos del representante	En calidad de:
NIF	Firma

....., a de de 2009

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 26 de enero de 2009 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 75.552.019.D.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Camacho.
Nombre: Yolanda.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Inversiones.
Código: 2758810.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: D.G. Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el resultado de convocatoria por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; artículo 23 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA número 116, de 4 de octubre de 1997), y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos seleccionados de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2005, de 25 de noviembre, publicados en el BOJA número 236, de 9 de diciembre, ha resuelto hacer público el resultado de la convocatoria efectuada por Resolución de 8 de enero de 2009 (BOJA de 23.1.2009), para la provisión del puesto de trabajo que se especifica en el Anexo a esta Resolución mediante el sistema de libre designación.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes mencionado.

Contra la presente Resolución, que, según los artículos 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE número 307, de 24.12.2001), y 87.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2005, de 25 de noviembre (BOJA número 236, de 9.12.2003 y BOE número 12 de 14.1.2004), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14.1.199), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14.7.1998), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 13 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Código GA01.00.01. Director de los Servicios Jurídicos. Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario del Grupo A de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén, con destino definitivo en la Universidad de Granada, con NRP 2591575113 A7507.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Experimental).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma,

se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de BUP Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Título equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Estar en posesión de la acreditación B como personal competente para trabajo con animales de experimentación (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación B (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre)

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a

nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se ponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Adminis-

tración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de marzo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

Primer ejercicio: Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria (bloque II del Anexo II), que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el segundo.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004).

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.

Tema 2. Normas de trabajo de aplicación general en el laboratorio. Tipos de calidad de los reactivos y productos utilizados en el laboratorio. Adecuación de los mismos al uso al que vayan a ser destinados.

Tema 3. Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría. Formulación química básica. Unidades de medida y concentraciones. Unidades del SI. Formas de expresar la concentración. Disoluciones. Naturaleza y tipo. Propiedades de las disoluciones.

Tema 4. Operaciones básicas en el laboratorio. El material volumétrico en el laboratorio. Medida de volúmenes, pesada, preparación de disoluciones, dilución y concentración. Análisis volumétrico: ácido-base y redox.

Tema 5. Fundamentos de estructura de macromoléculas y métodos generales de separación. Fundamentos, equipos aplicaciones y manejo de las técnicas cromatográficas, espectrofotométricas y electroforéticas.

Tema 6. Fundamentos y equipos de las técnicas básicas de preparación de muestras en biología molecular: Homogeneización, centrifugación, filtración y diálisis.

Tema 7. Técnicas básicas de manipulación de ácidos nucleicos. Preparación de cultivos bacterianos, Clonación y análisis de transformantes.

Tema 8. Fundamentos, equipos y manejo de las técnicas de preparación de muestras para microscopía óptica; fijación, microtomía y tinción. Técnicas histoquímicas e inmunohistoquímicas. Manejo del microscopio óptico.

Tema 9. Mantenimiento y manejo de animales de experimentación. Anestesia de pequeños animales. Material de disección. Manipulación y mantenimiento de distintos tipos de muestras biológicas y clínicas.

Tema 10. La seguridad en el laboratorio químico y biológico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos. Requisitos para el manejo y el material de distintos tipos de muestras biológicas de uso en el laboratorio.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Grupo III, categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio (Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2004); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E) Estar en posesión de la acreditación B como personal competente para trabajo con animales de experimentación (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre).

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- Acreditación B (R.D. 1201/2005, de 10 de octubre).

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 20,00 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición: El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por seis miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se ponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.6. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de marzo de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

Primer ejercicio: Preguntas tipo test con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas válida, sobre el contenido íntegro del programa que figura en el Anexo II.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

C = Calificación final.

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de respuestas alternativas para cada pregunta.

n = Número total de preguntas.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria (bloque II del Anexo II), que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el segundo.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: PARTE GENERAL

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004).

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Mantenimiento y limpieza de material óptico. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.

Tema 2. Disoluciones. Conceptos de molaridad, normalidad y modalidad. Formulación química. Unidades del SI. Preparación de tampones. Valoraciones ácido-base.

Tema 3. Técnicas cromatográficas y de centrifugación: fundamento y equipos. Espectrofotometría visible-ultravioleta: fundamento, equipos y aplicaciones. Calibración. Preparación y uso de curvas patrón

Tema 4. Técnicas de electroforesis: Tipos y aplicaciones. Técnicas de cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos. Amplificación del DNA mediante PCR.

Tema 5. Microscopía óptica y electrónica: Preparación de muestras para microscopía óptica y electrónica, obtención y fijación. Tipos de fijadores y sus aplicaciones: Deshidratación, inclusión en glicerina. Preparaciones microscópicas permanentes. Microtomo. Tinciones

Tema 6. Material de disección. Manipulación, mantenimiento y manejo de distintos tipos de muestras biológicas.

Tema 7. La seguridad en el laboratorio biológico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos. Requisitos para el manejo y el material de distintos tipos de muestras biológicas de uso en el laboratorio.

Tema 8. Nomenclatura y Taxonomía básicas. Claves de identificación. Reconocimiento de grandes grupos taxonómicos de flora y fauna. Organografía macroscópica animal, vegetal y micológica.

Tema 9. Técnicas de conservación de colecciones biológicas (entomológicas, herbarios, etc.). Registro y etiquetado. Tratamientos de mantenimiento y preservación.

Tema 10. Técnicas de observación y conteo de organismos y otros materiales biológicos (bacterias, esporangios, esporas, polen y plancton).

Tema 11. Cultivo de plantas in vivo e in vitro. Preparación de medios y soluciones nutritivas. Preparación, uso y conservación de reguladores del crecimiento. Cámaras de cultivo. Campana de flujo laminar.

Tema 12. Uso de hojas de cálculo y procesadores de texto (Excel y Word).

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar.

De conformidad con el Acuerdo sobre estabilidad del personal funcionario de la Universidad de Sevilla suscrito por el Sr. Rector y las organizaciones sindicales FETE-UGT, SUS, CC.OO., CSI-CSIF y CTA, según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta (consolidación de empleo temporal) del Estatuto Básico del Empleado Público, y en uso de las competencias que le están atribuidas al Sr. Rector por el art. 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo de los funcionarios interinos que cumplan con los requisitos legalmente establecidos, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla acuerda convocar prueba selectiva para el ingreso en la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convoca prueba selectiva para cubrir 120 plazas en la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

Del total de plazas se reservará un cinco por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 53/2003, de 10 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado del organismo competente en el que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a 6 plazas.

1.2. Acumulación de plazas. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por el Estatuto de la Universidad de Sevilla, por el Estatuto Básico del Empleado Público y disposiciones que lo desarrollan.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que se valorará hasta un total de 100 puntos de los cuales 55 corresponden a la fase de oposición y 45 a la de concurso.

A) En la fase de concurso se valorarán con un máximo de 45 puntos los siguientes méritos:

a) Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Sevilla con anterioridad al 1 de enero de 2005: A razón de 5 puntos, más 0,3 puntos por cada mes trabajado (con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla), ya sea como funcionario interino de la Escala Auxiliar o como contratado laboral con carácter temporal con categoría de Técnico Auxiliar de Administración y excepcionalmente los prestados con cargo al capítulo VI, siempre y cuando el interesado haya sido seleccionado de la Bolsa General de Sustituciones de dicha escala.

b) Tiempo de servicios prestados en puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria desde el 1 de enero de 2005: 0,3 puntos por cada mes trabajado. Se consideran puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dichos puestos, escalas o cuerpos coincida al menos en un 90% con el exigido en la convocatoria.

c) Tiempo de servicios prestados en puestos similares a los que son objeto de esta convocatoria desde el 1 de enero de 2005: 0,1 punto por cada mes trabajado. Se consideran puestos similares a los que son objeto de esta convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dichos puestos, escalas o cuerpos coincida al menos en un 80% con el exigido en la convocatoria.

d) Formación impartida por el Centro de Formación Permanente del PAS de la Universidad de Sevilla u homologada por éste: a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas. Formación superada con prueba de conocimientos en Centros Públicos de Formación de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Universidad Pública en Temas relacionados con el programa de la convocatoria: a razón de 0,1 punto por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.

e) Superación de ejercicios para el acceso a la escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla: 1 punto por ejercicio superado.

B) La fase de oposición se valorará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener al menos 27,5 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que determine el tribunal y consistirá en un sólo ejercicio teórico-práctico escrito respondiendo a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias que se relaciona a continuación:

PROGRAMA DE MATERIAS

PRIMERA PARTE: CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento Constitucional, principios inspiradores y desarrollo legal: Ley Orgánica de Universidades. Funciones, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Aspectos generales sobre la regulación del profesorado, personal de Administración y Servicios y estudiantes en la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos generales.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales: Órganos colegiados, Órganos de Gobierno Unipersonales y el Defensor Universitario.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos.

Tema 6. La Universidad de Sevilla. Normas de Matrícula e Ingreso.

Tema 7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Régimen económico, financiero y patrimonial.

Tema 8. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. La Actividad Universitaria: Docencia e Investigación.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

Tema 1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.

Tema 3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

Tema 6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 7. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: Del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Gestión por procesos: Descripción, diagramación e indicadores.

Tema 8. La función pública en el Estado Español: Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos: Estatuto Básico del Empleado Público. Incompatibilidades en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Conceptos básicos sobre el régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla: IV Convenio Co-

lectivo del personal laboral al servicio de las Universidades Andaluzas. Provisión de vacantes. Contratación e ingreso.

Tema 10. El principio de igualdad en el empleo público.

CUARTA PARTE: INFORMÁTICA

Ms-Word (MS-Office 2002): Formatos, plantillas de documentos, tablas, importar documentos, documentos extensos, anotaciones y revisiones de documentos, correspondencia.

Ms-Access (MS-Office 2002): Bases de datos: Creación, tablas, filtros, consultas, formularios e informes.

1.5. Características del ejercicio.

El cuestionario versará sobre el programa de materias que figura en el apartado anterior.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas, de las cuales 20 estarán referidas al paquete informático Office 2002.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

1.6. Sistema corrector.

El Tribunal determinará el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

1.7. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo se tomará en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. De subsistir el empate se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados según el orden establecido en las presentes bases.

Como último criterio se procederá de la siguiente forma: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI. de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

1.8. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del día 1 de junio de 2009. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título de Graduado Escolar.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o inhabilitado del servicio de las Administraciones Públicas en los términos del art. 56.1, apartado d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Requisitos particulares participantes turno minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en dicho plazo implicaría la imposibilidad de participar por el turno de minusvalía.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla o podrá descargarse desde www.r2h2.us.es. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio Gestión PAS. Funcionario, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la entidad bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General sito en C/ San Fernando, núm. 4, y en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, a los que se refiere la base 3.5, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Porcentaje de minusvalía. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente

recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

Asimismo, deberán solicitar, expresando en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12 € y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander o en cualquiera de sus oficinas. Forma de pago: 1. Directamente en las oficinas de la citada entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas. 2. Mediante transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir de la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos así como la de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquél de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública

mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos

954 551 070 y 954 551 067. También podrán solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del ejercicio se publicará junto con relación de admitidos y excluidos.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Calificación del ejercicio.

7.1. Publicadas las calificaciones del ejercicio se abrirá un plazo de cinco días naturales para las reclamaciones a las mismas.

7.2. Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar por el Tribunal relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

8. Fase de concurso.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y cons-

ten en la relación citada en la base 7.2 podrán entregar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, certificación de los servicios de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla o de la Administración que corresponda, donde se haga constar el tiempo trabajado, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada, así como cualquier otra documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en los términos a que hace referencia la base 1.4 apartado A).

9. Relación de aprobados y aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.1. Acuerdo provisional de aprobados y aspirantes que han superado el proceso selectivo. Finalizado el plazo previsto en la base 8 se publicará la lista provisional de aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Esta deberá estar ordenada por orden de alfabético e indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Junto a las mismas se publicará relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Esta deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

9.2. Acuerdo definitivo aspirantes que han superado el proceso selectivo. Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.3. Publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo estos deberán presentar en el Servicio Gestión PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición e igualmente, deberán presentar certificado del citado órgano o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto

fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

10.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario interino o personal contratado en esta Universidad estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos para su nombramiento, debiendo presentar únicamente la documentación que no se encuentre debidamente acreditada en su expediente.

10.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos. A estos efectos se ofrecerán exclusivamente puestos base vacantes de la Escala Auxiliar. De no existir puestos de dicha naturaleza, se asignará a los participantes un destino provisional permaneciendo a disposición de la Dirección de Recursos Humanos, prestando sus funciones allí donde las necesidades de los servicios lo demandasen.

10.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

11. Bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el proceso selectivo se elaborará una bolsa de trabajo conforme a nueva regulación que se publicará con anterioridad a la celebración del ejercicio de la fase de oposición de la presente convocatoria.

12. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los archivos del Servicio Gestión PAS funcionario durante un

año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

13. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial que haga pública la presente Resolución en último lugar.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

D/D.ª
....., con domicilio en, C.P.
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla. Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio Gestión P.A.S. Funcionario, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la Entidad Bancaria).**
- **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en le base 3.5: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.**
- **Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 I

Identificación

7 6 0

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala a la que aspira	
Funcionario	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios		Fecha de Nacimiento DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO:	
TITULACIÓN:	Fecha de obtención:	Correo electrónico:	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria.	4A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4B	<input type="text"/>
	4C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma,

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA DE EXCLUSIÓN <input type="text"/>

Sevilla, a de de 200
 (Firma del interesado)

A INGRESAR
..... €

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

C.C.:0049.2588.71.2114241655
 El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos: Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magf. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km. 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae (Modelo de Curriculum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de

Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 7/2009.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: «Antropología Social».

Actividad a realizar: Antropología, Comunicación y Cultura.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Escalera Reyes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Esteban Ruiz Ballesteros, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Alicia Breva Asensio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Sánchez Medina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña Pilar Sanchiz Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número 8/2009.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: «Derecho Constitucional».

Actividad a realizar: Derecho Constitucional.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Manuel José Terol Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Rosario García Mahamut, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis García Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña Cristina Pauner Chulvi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Secretario: Don José María Morales Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número 9/2009.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: «Geografía Humana».

Actividad a realizar: «Ordenación del Territorio y Medio-ambiente» «Urbanismo».

Número de plazas: Uno.

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Romero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Antoni Tulla Pujol, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: Doña Inmaculada Caravaca Barroso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Josefina Cruz Villalón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Juan Luis Suárez de Vivero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Joana María Seguí Pons, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.5.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 532/2009).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,35 euros
Por kilómetro recorrido	0,70 euros
Hora de espera	18,22 euros
Carrera mínima	3,19 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,57 euros
Por kilómetro recorrido	0,88 euros
Hora de espera	21,88 euros
Carrera mínima	3,88 euros
La tarifa 2 se aplicará en los servicios realizados:	
- En sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas.	
- Servicios nocturnos en días laborables de 21,00 a 06,00 horas.	
- Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa de 14,00 a 6,00 horas	
- En Fiestas Colombinas de 0,00 a 24,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.	
- En fiestas de Nuestra Señora de la Cinta, de 14,00 a 6,00 horas.	
- Los días 24 y 31 de diciembre de 14,00 a 22,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.	
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0,00 hasta las 6,00 horas, (excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de diciembre)	1,20 euros
Retornos:	
- Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego	
Desde C/ Calderón de la Barca hasta Fertiberia Sulfúricos	
Desde La Ciudad de los Niños hasta Muebles Cabrera	0,79 euros
- Desde Club Náutico hasta Punta del Sebo. Polígono Fortiz.	1,78 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), Expte. 15727-AT. (PP. 513/2009).

Resolución de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de agosto de 2005, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla, solicita conjuntamente la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con proyecto de ejecución y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del R.D. 1955/2000, conformando el expediente administrativo 15727-AT.

Se remitieron estas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento de Alájar, Excmo. Ayuntamiento Linares de la Sierra, Agencia Andaluza del Agua, Excmo. Diputación Provincial de Huelva, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. De estos organismos y entidades, unos contesta-

ron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y por otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y también a los efectos prevenidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP Huelva núm. 203, de 25.10.2005.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se remite a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 30.8.2006, proyecto técnico de la actuación junto con el resultado de la información pública a fin de que emitiesen Informe Ambiental del referido proyecto.

Cuarto. Con fecha 21 de noviembre de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Quinto. A los efectos prevenidos en el artículo 144 del citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 186, de 9.4.2008, BOJA núm. 81 de 23.4.2008, BOP de Huelva núm. 59, de 28.3.2008, y Diario Huelva Información de 27.3.2008.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Alájar y Linares de la Sierra, según diligencia acreditativa de la misma firmada por el Secretario del Ayuntamiento de Alájar y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Linares de la Sierra, no constando que se hubieran efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Sexto. Con fecha 29.5.2008 la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva informa favorablemente la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, a los efectos ambientales, siempre que se cumplan las medidas correctoras descritas en el documento Estudio de Incidencia Ambiental del proyecto, además de los condicionados incluidos en dicho informe.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra.
- d) Finalidad de la misma: mejora de la instalación eléctrica.
- e) Presupuesto en euros: 69.564,40.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Centro de transformación Alájar.
Final: Nuevo centro de transformación prefabricado Linares.
Términos municipales afectados: Alájar y Linares de la Sierra (Huelva).
Tipo: Aérea-subterránea.
Longitud en km: 3,162.
Tensión de servicio: 15 kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: celosía.
- g) Estación transformadora:
Tipo: UNESA interior.
Potencia: 1.000 kva.
Relación de transformación: 15/20 kV 400/230.

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

1. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

2. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Quinto. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 15 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Deifontes (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalu-

cía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Deifontes (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 3 de febrero de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, medio partido y cortado: 1.º de gules con un palacio de plata aclarado de sable; 2.º de plata, con un árbol de sinople, fustado y arrancado en su color; 3.º de azur, una fuente de plata mazonada de sable y con una estrella de David pintada en su penacho; manando de los cuatro caños y en el vaso, con agua de azur; entado en punta de plata, una granada de sinople rajada de gules. Al timbre, corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Deifontes (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses, declaraciones que se inscribirán en el Registro de

Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ALCÁNTARA	SEGUNDO APELLIDO: REVISO	NOMBRE: BLANCA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	Valor euros
VIVIENDA UNIFAMILIAR LOCAL	CÁDIZ	75.065,00 €	
APARTAMENTO	CÁDIZ	12.000,00 €	
	CÁDIZ	30.152,98 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 30.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN -ING- SEGURFONDO LIBRE		2.178,31 €	
PLAN DE PENSIONES		12.051,31 €	
FONDO DE INVERSIÓN - BANCO DE ANDALUCÍA		3.909,85 €	
FONDO DE INVERSIÓN - BANCO DE ANDALUCÍA		532,82 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
BANCO DE ANDALUCÍA PRESTAMO PERSONAL		8.267,99 €	
BANCO DE ANDALUCÍA PRESTAMO PERSONAL		16.587,31 €	
BANCO DE ANDALUCÍA PRESTAMO HIPOTECARIO		6.473,17 €	
BANCO DE ANDALUCÍA PRESTAMO HIPOTECARIO		19.633,58 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ALFARO	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: MARÍA DEL MAR	
CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA			
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ. S.A			
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ. S.A			
SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE			
SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO FUNDACIÓN REAL ESCUELA DE ARTE ECUESTRE			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	Valor euros
PISO	HUELVA	37.661,00 €	
50% APARTAMENTO	GRANADA	12.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 21.500,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
50% POLICLÍNICA SAN PEDRO, S.A (HUELVA)		12.020,00 €	
50% RESONANCIA ABIERTA HUELVA, S.L		10.000,00 €	
50% RESONANCIA ABIERTA LEPE, S.L		19.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
AUDI A3		21.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		87.500,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ÁLVAREZ	SEGUNDO APELLIDO: CIVANTOS	NOMBRE: BEGOÑA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN GRANADA			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	Valor euros
PISO URBANO (50%)	MADRID	58.950,00 €	
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID	5.157,00 €	
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	708,00 €	
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	1.073,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
5 Acciones Bankinter (50%)		3,75 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)		13.250,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
Cia. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50 %)		191.616,00 €	

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: A TIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO	NOMBRE: MARÍA DOLORES	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMERCIO		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENDA			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			

Características	Provincia	Valor catastral
URBANA-CASA 50%	SEVILLA	26.659,47 €
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA	62.956,15 €
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA	9.868,17 €
URBANA-PISO 50%	SEVILLA	43.267,96 €

Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €
 Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.571,97 €
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

JUBILACIÓN GRUJPAMA	Valor euros
15.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	50.337,80 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	3.800,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL 50%	267,03 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ALVARO	SEGUNDO APELLIDO: JULIO	NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: GERENTE FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE		ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 02/06/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características			
Provincia	Valor catastral		
HUELVA	48.623,84 €		
SEVILLA	,00 €		
Saldo total de cuentas bancarias: 35.000,00 €			
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros			
AVIVA	270.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	258.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE
 PRIMER APELLIDO: **AMBROSIO** | SEGUNDO APELLIDO: **PALOS** | NOMBRE: **MARÍA ISABEL**
 CARGO: **DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA**
 CONSEJERÍA: **GOBERNACIÓN** | ORGANISMO:

Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.571,97 €
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

JUBILACIÓN GRUJPAMA	Valor euros
15.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	28.313,63 €
PLAZA DE APARCAMIENTO (50%)	5.122,58 €
TRASTERO (50%)	989,89 €
INMUEBLE URBANO (15%)	4.749,80 €

Saldo total de cuentas bancarias: 1.877,28 € (50%)
 Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

W. BORA 1.6 50%	Valor euros
,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO	NOMBRE: ANTONIO JESÚS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA		
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 CONSEJERO DE MFAO. SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA
 VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA	58.810,83 €
INMUEBLE URBANO (50% DE TITULARIDAD)		

Saldo total de cuentas bancarias: 11.633,65 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA(TIT 50%)	8.113,67 €
LETRAS DEL TESORO (tit 50%)	20.000,00 €
PLAN DE RENTA FIJA EUROPEA ING	15.788,72 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Automóvil TURISMO PUGOT 307 HDI SW 100	Valor euros
	5.929,50 €

Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros

Seguro DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	Valor euros
	120.202,42 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT 50%)	Valor euros
	29.987,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: BAENA	SEGUNDO APELLIDO: PAREJO	NOMBRE: MARIA ISABEL
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		

BIEN INMUEBLE URBANO	MADRID	17.810,34 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	45.018,96 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	7.279,42 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	23.736,33 €

Saldo total de cuentas bancarias: 5.800,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	81.605,66 €
CRÉDITO VIVIENDA BANCOPASTOR	36.065,17 €
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	126.443,35 €
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	49.613,91 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: BALLESTER	SEGUNDO APELLIDO: ANGULO	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	HUELVA	46.889,72 €
FINCA URBANA, VIVIENDA 120 m2, EN GANANCIALES		
FINCA URBANA VIVIENDA 90M, 12,5% PROPIEDAD	SEVILLA	9.585,51 €
FINCA URBANA LOCAL 77,77 M, 12,5% PROPIEDAD	SEVILLA	16.892,36 €

Saldo total de cuentas bancarias: 7.159,33 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

SEAT IBIZA TDI	Valor euros
	2.300,00 €
TOYOTA AURIS	Valor euros
	16.363,97 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

TOYOTA FINCAL SERVICES	Valor euros
	16.451,62 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Valor euros
	2.783,43 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Valor euros
	113,79 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: BARBITO	SEGUNDO APELLIDO: CARRASCO	NOMBRE: ANA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPRENDEDORES		

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN			
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		Huelva	18.071,53 €
Finca Urbana 50%	Huelva	Huelva	165.000,00 €
Piso residencia habitual (valor de compra)	Huelva		40.000,00 €
Local Comercial (valor de compra)	Huelva		15.000,00 €
Plaza de Garaje (Valor de compra)	Huelva		
Saldo total de cuentas bancarias: 11.076,92 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
ACTIVO		Valor euros	
SEGURO PLAN DE AHORRO JUBILACIÓN		8.734,59 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Préstamo Hipotecario		9.101,04 €	
Préstamo Hipotecario sobre piso y local		200.000,00 €	

APARTAMENTO (50% BIENES GANANCIALES)		CÁDIZ	19.043,60 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.880,62 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
Fondo de Inversión (UNICAJA)		32.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
FORD MONDEO GHIA.2000		8.906,60 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad		Valor euros	
SEGURO DE VIDA (PRÉSTAMO HIPOTECARIO)		35.931,87 €	
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA		40.023,29 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% BIENES GANANCIALES)		82.629,13 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: JUAN ANTONIO
PRIMER APELLIDO: BLANCO		RODRÍGUEZ	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: AGUSTÍN
PRIMER APELLIDO: BARBERÁ		SALVADOR	
CARGO: VICECONSEJERO			
CONSEJERÍA: EMPLEO			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2005	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
VICEPRESIDENTE FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO.			
VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA;			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		CÁDIZ	29.649,70 €
PISO (50% BIENES GANANCIALES)			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características		CÁDIZ	12.049,63 €
CASA	CÁDIZ		42.071,60 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.449,68 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
PARTICIPACIÓN PREFERENTE LA CAIXA		1.502,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
FORD FIEST		5.000,00 €	
FORD S-MAX		12.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
HIPOTECARIO LA CAIXA		42.070,69 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
OPEL VECTRA (AÑO 2000)		6.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA MADRID		Valor euros
		79.006,45 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: MARIA CINTA	
CARGO: CONSEJERA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 26/02/2009		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PARLAMENTARIA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	HUELVA		35.307,00 €
FINCA URBANA	HUELVA		30.297,00 €
FINCA URBANA	HUELVA		41.279,00 €
OTROS INMUEBLES URBANOS	HUELVA		4.377,00 €
FINCA URBANA	HUELVA		20.975,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.613,95 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BBVA PLAN DE PENSIONES		83.405,00 €	
BBVA PLAN DE PREVISION SOCIAL		3.872,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
NISSAN QASHQAI		Valor euros	
		22.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO: BOLAÑOS	NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CÁCERES	SEGUNDO APELLIDO: GEREZ	NOMBRE: JUAN	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE ALMERIA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	ALMERIA		16.256,98 €
PISO	ALMERIA		2.134,26 €
PLAZA DE GARAGE	ALMERIA		
Saldo total de cuentas bancarias: 13.356,25 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
Automovil Toyota Avenis Sol	8.150,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
PRESTAMO		Valor euros	
	10.385,54 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: CALABRIA	NOMBRE: JUAN FRANCISCO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN			
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 26/02/2009		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	JAEN		76.912,00 €
FINCA URBANA	JAEN		
Saldo total de cuentas bancarias: 4.346,88 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
CUENTA DE VALORES		4.971,91 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 33.895,09 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
HNOS. CERVANTES GUTIERREZ, S.L.	1.806,00 €
PLANES DE PENSIONES "EUROPOPULAR VIDA" (APORTACIONES AL PLAN ACUMULADA)	87.963,36 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
COBROS PENDIENTES	11.000,00 €
LEXUS GS 300 STANDARD 8377 C/JN	18.806,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: ENRIQUE JESÚS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 03/09/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	26.581,00 €
Segunda vivienda (valor de adquisición)	Cádiz	137.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.885,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES REPSOL	3.337,00 €	
PLAN PENSION INDIVIDUAL BANCO PASTOR	25.787,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
BMW 320	7.084,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CREDITO HIPOTECARIO	103.891,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO	25.398,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA	NOMBRE: JOSÉ MANUEL
CARGO: DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.222,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES	930,00 €	
FONDO DE INVERSIÓN	2.512,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
CITROEN C-4	13.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO PERSONAL	5.100,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: LEONARDO
CARGO: Director General de TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		
CONSEJERÍA: TURISMO	ORGANISMO:	
COMERCIO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL SOCIEDAD ESTADIO OLÍMPICO SEVILLA, S.A		
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPORTE ANDALUZ, S.A.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

Entidad	Valor euros
FONDOS DE PENSIONES MAPFRE	12.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
VOLVO S60	19.000,00 €
VOLKSWAGEN MULTIVAN	3.500,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ
	NOMBRE: MANUEL
CARGO: PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	
Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO:	31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ	
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Valor catastral	40.181,14 €
	6.321,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.884,65 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES SANTANDER	12.603,53 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
VOLVO MASTER II	3.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CLAVERO	SEGUNDO APELLIDO: SALVADOR
	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	
Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO:	31/12/2008

Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA	50.262,90 €
FINCA URBANA (50%)	HUELVA	18.267,69 €
FINCA URBANA (12,5%)	MADRID	10.036,86 €
FINCA RÚSTICA (3,2%)	MÁLAGA	2.535,75 €
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	40.639,40 €
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	16.335,40 €
FINCA RÚSTICA (6,25%)	SEVILLA	116,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.446,38 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BANCO CAMINOS	14.889,16 €	
FONDO PENSIONES UNICORP VIDA	18.322,51 €	
CINTRA	2.050,86 €	
ENAGAS	4.668,00 €	
IBERDROLA RENOVABLES	1.247,45 €	
INDITEX	3.133,00 €	
CRITERIA	2.788,34 €	
BANCO POPULAR	1.900,00 €	
ABERTIS	23.851,80 €	
ABENGOA	8.448,80 €	
ACERINOX	3.979,50 €	
ACS-DRAGADOS	18.773,75 €	
BBVA	12.080,70 €	
BSCH	19.234,13 €	
EBRO-PULEVA	3.920,00 €	
FCC	4.082,00 €	
FERROVIAL	5.139,75 €	
GAMESA	3.662,75 €	
GAS NATURAL	9.645,00 €	
IBERDROLA	20.980,32 €	
RED ELÉCTRICA	8.100,00 €	
REPSOL	19.328,00 €	
SACYR-VALLEHERMOSO	3.758,30 €	
TELFÓNICA	53.739,43 €	
UNIÓN FENOSA	32.871,00 €	
FONDO UBS GESTIÓN ACTIVA	1.411,45 €	
FONDO UBS EQUITY	2.513,83 €	
FONDO CARTERA VARIABLE FIM	18.066,44 €	
FONDO FONDCHART FIM	12.757,68 €	
FONDO PENSIONES CAMINOS 1	163.965,30 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
FORD MONDEO	Valor euros	
	6.000,00 €	

VICEPRESIDENTE DE LOS PATRONATOS DE LAS FUNDACIONES: IAVANTE Y FUNDACIÓN PRPGRESO Y SALUD
 VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA
 VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA. S.A.
 VICEPRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS: E.P.E.S., E.P. HOSPITAL COSTA DEL SOL, E.P. HOSPITAL DE PONIENTE, E.P. HOSPITAL ALTO GUDALQ

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	25.045,39 €
VIVIENDA HABITUAL (50%)		
Saldo total de cuentas bancarias: 21.872,14 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros	
MERCEDES BENZ VIANO Marco Polo	35.800,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros	
AXA-WINTHERTUR	60.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO PERSONAL BBVA	7.942,29 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CUBERTA SEGUNDO APELLIDO: GALDÓS NOMBRE: FRANCISCO JAVIER
 CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA
 CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008

Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)
 PENSIÓN DE VIUDEDAD INSS 6500 E/AÑO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	49.500,00 €
PISO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.600,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros	
Entidad	Valor euros	
FLEXICUENTA ING/NACIONALE	415,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros	
RENAULT ESPACE	7.700,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CORTECERO SEGUNDO APELLIDO: MONTIJANO NOMBRE: JUAN ANTONIO
 CARGO: VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
 CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008

Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID
 MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	58.838,19 €
VIVIENDA		
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA	10.062,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.808,74 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros	
Acc. ALBA	613,13 €	
Acc. BBVA	3.953,29 €	
Acc. REPSOL YPF	1.645,90 €	
Acc. UNION FENOSA	5.930,69 €	
Acc. PESCANOVA	1.018,13 €	
Acc. EBRO PULEVA	499,80 €	
Acc. INDITEX	2.663,05 €	
Acc. BSCH	290,25 €	
Acc. PULEVA BIOTECH	3,56 €	
LETRAS DEL TESORO	127.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES	70.882,60 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CRUZ SEGUNDO APELLIDO: GIRÁLDEZ NOMBRE: ENRIQUE
 CARGO: VICECONSEJERO
 CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
 MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008

Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
 Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 34.586,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: ARAMBERRI
NOMBRE: ISABEL	
CARGO: SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO	
CONSEJERIA: INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (SIN RETRIBUCIÓN)	
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN)	
PRESIDENTA FUNDACIÓN RED ANDALUCIA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN)	
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INVERCARIA (SIN RETRIBUCIÓN)	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
PRESIDENCIA SOCIEDAD DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA S.A (SIN RETRIBUCIÓN)	
Representante por IDEA en Consejo de Administración de Silioco Energía S.A. (sin retribución)	
Representante por IDEA en el consejo de administración de CEDES S.A. (sin retribución)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
LOCAL (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
OFICINA (NUDA PROPIEDAD)	MÁLAGA
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA
FINCA RÚSTICA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE	13.006,60 €
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE	1.108,70 €
CUENTA AHORRO EL MONTE	33.042,80 €
DEPÓSITO ASEGURADO EL MONTE	10.126,50 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: DE HARO	SEGUNDO APELLIDO: BAILÓN
NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA	
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
EPISA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA (MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 10.833,67 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
33 ACCIONES D. TELEKOM (50%)	177,04 €
143 ACCIONES DE ZELTIA (50%)	250,25 €
689 ACCIONES DE BBVA (50%)	2.853,47 €
FONDO BBVA TELECOM (50%)	625,75 €
PLAN DE PENSIONES MAPFRE (50%)	17.074,50 €
PLAN DE PENSIONES PASTOR-SABADELL	9.419,24 €
501 ACCIONES DE TELFÓNICA (50%)	3.970,42 €
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO BBVA	12.000,00 €
FONDO BANCO PASTOR (50%)	4.664,13 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
CITROEN XANTIA AÑO 1993 (50%)	360,00 €
RENAULT CLIO 2000 (50%)	982,80 €
SEAT ALTEA AUTOMÁTICO 50%	7.484,40 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA (50%)	19.171,42 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN
NOMBRE: MERCEDES	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERIA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
APARTAMENTO	SEVILLA
CASA PAREADA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.671,84 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
RENAULT SCENZ	.00 €
CMAx FORD	.00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	Valor euros
	90.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DOMÍNGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA -	NOMBRE: RICARDO JESÚS
BAJERO		
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y ORGANISMO: PESCA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA: 154	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		
VIVIENDA	CORDOBA	195.003,00 €
PLAZA APARCAMIENTO+TRASTERO	CORDOBA	12.515,00 €
PLAZA APARCAMIENTO BICICLETA	CORDOBA	325,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.971,50 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
VOLVO S40 2.0D MOMENTUM	Valor euros	11.340,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SEGURO DE VIDA BARCLAYS PROTECCION VIDA	Valor euros	5.975,05 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMOS HIPOTECARIO	Valor euros	196.410,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: EGUILIOR	SEGUNDO APELLIDO: ARRANZ	NOMBRE: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y ORGANISMO: HACIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
CONSEJERA DE EXTENDA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		
VIVIENDA	SEVILLA	89.253,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 104,72 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
INVERSCO CAPITAL SHI	13.105,31 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
TOYOTA ARIS	Valor euros	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
HIPOTECA (50%)	Valor euros	22.298,64 €
HIPOTECA (50%)		123.963,65 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORGANISMO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA DE APARCAMIENTO EN USUFRUCTO	SEVILLA	20.987,00 €
PISO	SEVILLA	37.370,00 €
PISO	SEVILLA	12.433,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.835,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO BBVA FONDTESORO	2.485,00 €	
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	12.287,00 €	
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES	21.458,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
BMW 330D TOURING	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO	29.507,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	1.564,00 €	
PRESTAMO PERSONAL	10.519,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESPAÑA	SEGUNDO APELLIDO: PELAYO
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	8.952,62 €
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ	10.119,94 €
PLAZA DE GARAJE (PENDIENTE DE SEGREGACIÓN)	CÁDIZ	,00 €
SEGUNDA PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ	1.656,30 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.103,13 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE AHORRO SEGURO BBVA	14.084,82 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA	8.216,27 €	
VALORES BBVA	15.024,35 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Valor euros	
VEHÍCULO TOYOTA	6.000,00 €
EMBARCACIÓN QUICKSILVER	13.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO	
NOMBRE: JESÚS LUCRECIO		
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
ORGANISMO:		
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		
FECHA DEL EVENTO: 08/03/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EPSA		
VOCAL CONSORCIO DE VIVIENDAS DEL ÁREA DE SEVILLA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO -HERENCIA-	CADIZ	39.038,15 €
CASA -HERENCIA 25%-	CADIZ	40.418,59 €
CASA 50%	SEVILLA	57.082,00 €
PISO 50%	CÁDIZ	47.292,00 €
CASA -HERENCIA 25%-	CADIZ	97.547,70 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.500,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO 50%		
97.602,00 €		
CRÉDITO PERSONAL 50%		
21.636,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FONTENLA	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	
NOMBRE: FRANCISCO		
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE GESTION ECONOMICA -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD		
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 20/01/2009		
Nº DE BOJA: 15		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/01/2009		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	40.837,55 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.531,69 €

TRASTERO	SEVILLA	566,74 €
VIVIENDA	HUELVA	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.713,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BANCO POPULAR	1.815,00 €	
PLAN DE PENSIONES ALIANZ RENTA FIJA	34.329,92 €	
IMPOSICIONES A PLAZO FIJO	21.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
MITSUBISHI MONTERO	25.200,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 3000 euros		
	Valor euros	
LA ESTRELLA SOCIEDAD ANÓNIMA	1.406,67 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	4.635,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GALÁN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS	
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA			
CONSEJERIA: EMPLEO ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
PISO	CADIZ	4.405,15 €	
CHALET	SEVILLA	50.861,95 €	
PISO	SEVILLA	15.397,25 €	
PISO 6ª PARTE NUDA PROPIEDAD	MADRID	6.074,56 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 25.319,98 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
DEPÓSITOS A PLAZO	30.500,00 €		
PLANES DE PENSIONES	171.451,76 €		
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES:			
BBVA CAPITAL FIN PREF.	8.000,00 €		
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES	2.737,50 €		
EROSKI AFSE			
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES	8.000,00 €		
REPSOL INT. CAP. LTD			
FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA	27.865,02 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GARCIA	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: ADOLFO JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCIA			
CONSEJERIA: ECONOMIA Y ORGANISMO: HACIENDA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 22/07/2008			
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Miembro del Consejo de Administración de Cartuja 93 S.A			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
Vivienda urbana 1/2	Sevilla	48.719,54 €	
Garaje (2 plazas) 1/2	Sevilla	1.485,80 €	
Vivienda en Ayamonte 1/2	Huelva	20.296,30 €	
Vivienda (Nuda prop 1/6)	Burgos	17.574,46 €	
Finca Rustica Reinosa (Nuda prop 1/6)	Cantabria	7.830,16 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 22.888,23 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Pictet F.E markets	1.521,70 €		
Plancaixa P bolsa emerg	1.246,76 €		
Iberdrola	14.152,56 €		
Telefonica	12.854,35 €		
P FondAndalucia	20.056,70 €		
F.I Port Select M G	1.142,05 €		
Bankinter Dinero	33.086,50 €		
BK Gran Reserva	3.540,19 €		
Fidelity Europ	2.669,00 €		
Gestion carteras Banif	119.509,77 €		
BK Indice J	3.529,82 €		
Templenton Glob Bond	7.813,15 €		
Bkter Kilimanjaro	5.153,53 €		
Bkter Long S	4.496,49 €		
Schroder Euro E	1.232,31 €		
Parvest Target R	4.737,02 €		
JPM US Dollar L	2.294,60 €		
Bkter Mixto	3.796,50 €		
Plan Pensiones Bkter mixto	2.415,47 €		
Renta fija Bkter	10.000,00 €		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
LAND ROVER DEFENDER	9.000,00 €
SKODA 4X4 FSI	13.000,00 €
FAETON 6 Metros Motor Yamaha 115c.	18.000,00 €
Pantalan de embarcación.	13.919,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA	57.474,00 €
CREDITO cfp	1.487,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRENO NOMBRE: JOSÉ LUIS
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Patrono Fundación lavante	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	MÁLAGA
PLAZA DE GARAGE	MADRID
Valor catastral	41.293,82 €
Valor	1.526,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.236,46 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Banco Sabadell	106.802,66 €
BBVA (fondos)	100.178,74 €
SOGIVAL (fondos)	1.277,20 €
Repsol (acciones)	2.363,75 €
BBVA (acciones)	7.737,71 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
AXA	53.418,95 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ DE TEJADA NOMBRE: ENRIQUE
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES	

Aviva Investors UK	5.940,03 €
Templenton Asian Gth	2.678,77 €
Skandia Sek Res	12.345,93 €
Fondo naranja moderado	4.825,41 €
Impos plazp Ing	26.800,00 €
Plan pensiones Bestinver	9.972,60 €
Plan pensiones Fondeca	13.883,16 €
Cartera C de A. CC (Nud prop 1/3)	28.944,97 €
Partic pref Caixa (Nuda prop 1/3)	2.533,53 €
Invesco Gf Asia	1.628,92 €
Acc B Santander	10.968,75 €
JPM Emerging Europ Middleast& A	7.207,21 €
Plan Pensiones ING	5.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
BMW 320D año 1998	3.383,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Ptmo hipot C Madrid 1/2	13.759,30 €
Ptmo hipot C Madrid 1/2	30.584,96 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: PRAT NOMBRE: MARIA JOSÉ
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Vivienda en Plz. del Tintan nº 5 en Huelva	Huelva
Plaza de Garaje en Edi. Plaza del Títan - Huelva	Huelva
Plaza de Garaje en Edif. Plaza del Títan - Huelva	Huelva
Valor catastral	56.736,17 €
Valor	5.215,62 €
Valor	4.842,99 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.141,53 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Seguro de Vida-Santander	2.486,25 €
Librelaproyecto- Caixa	530,00 €
Depósito a plazo - Caixa	34.000,00 €
Vida- Libreta Futuro-Caixa	4.529,27 €
Vida- Libreta Futuro-Caixa	3.876,35 €
Plan de Pensiones - Santander	54.834,01 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: PRAT NOMBRE: MARIA JOSÉ
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONSORCIO MEJORA DE LAS HACIENDAS LOCALES			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características		Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL (50%)	Provincia SEVILLA	26.436,89 €	
PARCELA (50%)	SEVILLA	13.063,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 18.986,05 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%)		4.720,72 €	
FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%)		4.406,65 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
PEUGEOT 307 (50%)		3.313,50 €	
DAEWOO LANOS (50%)		792,00 €	
PEUGEOT 206 (50%)		4.900,00 €	
AUTOCARAVANA ME LOUIS TANDY PLUS FIAT DUCATO (50%)		22.537,95 €	
FORD FOCUS (50%)		4.723,50 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ		SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	
CARGO: INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA HACIENDA		NOMBRE: MANUEL	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características		Valor catastral	
VIVIENDA	Provincia SEVILLA	61.071,98 €	
VIVIENDA	SEVILLA	20.090,62 €	
VIVIENDA	CÁDIZ	15.223,59 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 44.560,88 €			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		Valor euros	
Entidad			
Antena 3		13,16 €	
BBVA		5.244,98 €	
BANKINTER DINERO 2		18.698,85 €	
BK RENTA VARIABLE EUROPEA		5.149,13 €	
JPMIFF CHINA FUND A (DIST)		17.273,70 €	
TEMPLETON LATIN AMERICA ACC		3.452,76 €	
Banco Popular		1.331,25 €	
Repsol YPF		2.283,43 €	
BSCH		5.396,50 €	
Telefónica		11.349,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
AUTOMÓVIL		25.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
Préstamo		42.515,33 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ		SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN	
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ		NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características		Valor catastral	
Vivienda unifamiliar (50%)	Provincia CÁDIZ	32.132,12 €	
Vivienda unifamiliar (50%)	CÁDIZ	27.686,59 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 15.889,22 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO DE PENSIONES UNICAJA ACCIONES MAPFRE (23)		9.660,39 €	
		27,60 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad		Valor euros	
Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)		6.298,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad		Valor euros	
Préstamo hipotecario (50%)		6.203,66 €	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	PISO, GARAJE, TRASTERO URBANO 50%	SEVILLA	72.344,00 €
	PARCELA RUSTICA 50%	HUELVA	3.040,00 €
	PISO URBANO (NUDA PROPIEDAD) 50 %	SEVILLA	41.024,00 €
	Apartamento 50%	Algarve (Portugal)	85.840,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.270,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BANKINTER		18,12 €	
PLAN DE PENSIONES		12.560,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		Valor euros	
VINCULADO A PRESTAMO HIPOTECARIO		87.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRESTAMOS HIPOTECARIOS		88.336,48 €	
Préstamo Hipotecario		67.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: Mº ANUNCIACIÓN INMACULADA
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)		
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASesor DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.117,94 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JOSÉ
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	MÁLAGA	28.329,46 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	5.140,10 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.602,10 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	,00 €
APARCAMIENTO	MÁLAGA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
UNICALJA		30.000,00 €
ACCIONES B. SANTANDER		13.846,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
VEHICULO PARTICULAR AUDI A3 SPORTBACK		18.043,00 €
CARAVANA		15.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DE VIDA		50.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO		100.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: JAVIER
PRIMER APELLIDO: GUZMÁN	SEGUNDO APELLIDO: CUEVAS	
CARGO: GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL BIENESTAR SOCIAL ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.403,58 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL BMW 320 D	Valor euros
	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros
	110.144,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL	22.153,86 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LARA	SEGUNDO APELLIDO: RAMOS	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	144.434,11 €
VIVIENDA (precio según escritura)	GRANADA	75.126,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES SANTANDER MENSUAL	32,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
FORD MONDEO	600,00 €	
BMW 3.20	20.000,00 €	
PEUGEOT 106	2.000,00 €	
2 CUADROS (JUAN VIDA)	3.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO VIDA HIPOTECA	100.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO (SANTANDER)	250.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LEÓN	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN		
CONSEJERÍA: EMPLEO		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar	JAÉN	58.261,48 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.691,48 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHORROS LA GENERAL	18.782,44 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VOLVO S 40	22.226,40 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
FINANCIACIÓN VEHICULO VOLVO S 40	10.527,35 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LLANES	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ-SALAZAR	NOMBRE: GASPAR
CARGO: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
GESTION DEL PATRIMONIO FAMILIAR	No	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	24.793,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
ENTIDAD	CARTERA DE VALORES EN BANCO DE ANDALUCÍA	4.660,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
AUTOMÓVIL	TOYOTA COROLLA VERSO 2005	8.550,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO	HIPOTECARIO EN UNICAJA	36.078,45 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JOSEFA
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		Valor euros
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	MÁLAGA	63.027,00 €
PISO 50%	MÁLAGA	23.198,00 €
GARAJE 50%	JAÉN	1.211,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.508,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros
ENTIDAD	ACCIONES BBVA	4.709,70 €
	ACCIONES ENDESA	3.660,80 €
	ACCIONES REDESA	5.256,00 €
	ACCIONES REPSOL-YPF	1.615,70 €
	ACCIONES TELEFÓNICA	5.404,88 €
	PLAN DE PENSIONES	25.288,42 €
	FONDO DE INVERSION	306,99 €
	SUPERDEPÓSITO CRECIENTE	4.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros
	BMW MOD. 320D AÑO 2001	9.950,00 €
	SEAT IBIZA AÑO 2006	5.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
	PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	63.547,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		SEGUNDO APELLIDO: DE PRADOS	NOMBRE: JOSEFA
CARGO: MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RTVA			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA			
ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	JAÉN	42.919,00 €	
PISO	JAÉN	21.690,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.550,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios		Valor euros	
ENTIDAD	FONDOS DE INVERSIÓN BBVA	29.026,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
AUTOMÓVIL	TOYOTA YARIS	8.980,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
	PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA	47.761,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MALDONADO		SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: ELISA
CARGO: GERENTE MUSEO PICASSO			
CONSEJERÍA: CULTURA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 01/02/2008	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)			
No ejerzo a fecha de hoy actividad declarada incompatible			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
	Valencia	510.000,00 €	
Vivienda habitual. Se indica el valor de adquisición al no disponer a fecha de hoy de valor catastral			

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE ANDALUCÍA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
PLAZA DE GARAGE	SEVILLA
APARTAMENTO	CADIZ
PLAZA GARAGE	CADIZ
Saldo total de cuentas bancarias: 14.650,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
VALORES BARCLAYS	9.370,00 €
FONDO BARCLAYS	8.733,00 €
BONOS TESORO	3.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
AUDI A3	9.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO BARCLAYS	20.738,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA
Valor catastral	
	110.798,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO	14.330,62 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
RENAULT Clio EXPRESIÓN	5.123,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA (50%)	82.840,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 47.200,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Volswagen GOLF	15.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: ORTIZ
NOMBRE: ROCÍO	
CARGO: DIRECTORA GERENTE AGENCIA DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN ANDA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO:	
HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANO 50%	SEVILLA
URBANO 50%	SEVILLA
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA
URBANO 50%	CÁDIZ
URBANO 50%	CÁDIZ
Saldo total de cuentas bancarias: 6.929,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BONOS MERRILL LYNCH	30.000,00 €
FONDOS VIVALDI BANCO MADRID	50.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	63.388,07 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	39.892,21 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: IMARÍN	SEGUNDO APELLIDO: BRACHO
NOMBRE: ELENA	
CARGO: DIRECTORA GRAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJO RECTOR DEL ISE - Cº EDUCACIÓN	

Seguro de vida	Valor euros
Seguro de vida vinculado al credito hipotecario	103.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	90.000,00 €
Credito hipotecario	Valor euros
credito personal	94.551,00 €
	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MASA	SEGUNDO APELLIDO: PARRALEJO
NOMBRE: JUAN FÉLIX	
CARGO: DELGADO PROVINCIAL DE HUELVA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>09/02/2009</i>
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
1 FINCA RÚSTICA	BADAJOS
1 PISO, 2 APARTAMENTOS Y 1 PLAZA DE GARAJE	HUELVA
1 APARTAMENTO	SEVILLA
1 CASA	BADAJOS
FINCA RÚSTICA (DISEMINADOS)	BADAJOS
Valor catastral	
839,17 €	
45.598,23 €	
16.872,14 €	
12.453,61 €	
1.041,13 €	

Saldo total de cuentas bancarias: 25.022,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA QUE COTIZAN EN BOLSA Y OTROS VALORES MOBILIARIOS: EL MONTE	6.060,13 €
ACCIONES QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH	9.638,42 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
HYUNDA Y GETZ	Valor euros
	5.040,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
PRESTAMO HIPOTECARIO DE EL MONTE	Valor euros
	25.106,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MILLÁN	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA
NOMBRE: JUAN LUIS	
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ
NOMBRE: JOSÉ COSME	
CARGO: GERENTE CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2008</i>
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA Y GARAJE	MÁLAGA
Valor catastral	
34.776,17 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 24.464,40 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BANCO DE SANTANDER	3.088,13 €
MAPFRE	27,60 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO
NOMBRE: CARMEN	
CARGO: VICECONSEJERA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2008</i>
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Inmueble urbano	Madrid
Inmueble urbano	Sevilla
Plaza de Garaje	Madrid
Plaza de garaje	Sevilla
Inmueble urbano	Sevilla
Valor catastral	
34.081,91 €	
37.879,60 €	
6.398,72 €	
9.015,18 €	
4.397,18 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Plan de pensiones fondo de inversion	63.511,12 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	6.268,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MILLÁN	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA
NOMBRE: JUAN LUIS	
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros
Características	Provincia
VIVIENDA	MÁLAGA
TRASTERO	MÁLAGA
PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 11.908,51 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
LA ALACENA 22 S.L	2.975,94 €
DETALLES 22 S.L	30,06 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO	60.719,27 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MONTIEL	SEGUNDO APELLIDO: TORRES
NOMBRE: MARÍA FRANCISCA	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 30/12/2008
Nº DE BOJA: 2	FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/01/2009
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
50% INMUEBLE URBANO, PLAZA DE GARAGE	MÁLAGA
50% INMUEBLE URBANO, VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA
50% INMUEBLE RUSTICO, FINCA DE OLIVAR	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 27.378,40 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PP SANTANDERT FUTURO 2020 2	33.351,92 €
FONDO SCH RENTA VARIABLE EUROPA	15.020,83 €
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO SELECCION MATERIAS PRIMAS	51.569,26 €
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA FI	101.466,42 €
DEPOSITO SANTANDER SEGMENTOS	25.000,00 €
ACCIONES DE ALCAZARIN REUNIDOS FP, SL	30.050,81 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ
NOMBRE: SERGIO	
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A. (Pendiente de formalización) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A. (Pendiente de formalización) PATRONO DEL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE (Pendiente formalización) PATRONO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (Pendiente formalización) VICEPRESIDENTE CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
PISO DUPLEX	C ADIZ
GARAJE	CÁDIZ
Saldo total de cuentas bancarias: 200.972,48 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS BBVA-NUEVAS TECNOLOGÍAS	533,89 €
BBVA-CORTO FIM	3.621,32 €
AC EUROFONDO FIM	3.449,08 €
FONTEORO FIM	4.852,42 €
FONDOS AC AUSTRALASIA	1.499,11 €
FONDO VALOR FIM	14.441,72 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
FORD MONDEO TDCI GHIA 2.0	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUILERA
NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN HACIENDA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA	29.482,01 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.342,02 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PARTICIPACION ASOCIACION JARDINES DE ANDALUCIA (50%)	3.606,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
HYUNDAI TRAJET 2.0 CRDI (50%)	5.348,00 €	
RENAULT MEGANE SCENICII 1.6 RXE (50%)	1.750,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO (50%)	22.079,81 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MARQUEZ	NOMBRE: EVANGELINA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERIA: JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 24/02/2009	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SEVILLA		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) PENSION DE VIUDEDAD		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA	SEVILLA	35.753,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA SAN FERNANDO	36.044,39 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo		

valor supere los 6000 euros		Valor euros
SKODA FABIA COMBI		8.241,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA	67.896,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: BALLESTEROS	NOMBRE: LUIS
CARGO: SECRETARIO GENERAL TECNICO		
CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	13.130,65 €
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.382,68 €
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	439,94 €
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	9.750,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.621,95 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	3.800,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VOLKSWAGEN GOLF 2007 (50% TITULARIDAD)	8.274,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO (50%)	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: MARTINEZ	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL DE MÁLAGA		
CONSEJERIA: EDUCACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA: 2	FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/01/2009	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		

Otros cargos públicos que le correspondían con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
Presidente del Consejo Escolar Provincial	
Presidente del Consorcio del Centro de Ciencias "Principia"	
Vocal de la Junta rectora del Parque natural de los Montes de Málaga	
Vocal de la Junta rectora del Parque Natural de la Sierra de las Nieves	
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PRIMERA VIVIENDA	MÁLAGA 19.843,00 €
SEGUNDA VIVIENDA	MÁLAGA 18.179,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 33.120,77 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	2.835,50 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
CITROEN C-5	1.934,00 €
DAEWU	792,00 €
FIAT PUNTO	1.073,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
SEGURO DELEGADO PROVINCIAL	1.521,24 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OJEDA SEGUNDO APELLIDO: VILA NOMBRE: ENRIQUE	
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondían con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO	MADRID 127.892,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.644,87 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO FIDELITY LATIN AMERICA	1.974,28 €

FONDO DE INVERSIÓN		55.714,84 €
DEPÓSITOS PLAZO		15.000,00 €
PLAN DE PENSIONES		8.137,37 €
VALORES		50.160,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO. HIPOTECA FÁCIL PLUS.		284.317,39 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OLLERO SEGUNDO APELLIDO: CALATAYUD NOMBRE: ALBERTO		
CARGO: SECRETARIO GRAL. TÉCNICO		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento FECHA DEL EVENTO: 11/11/2008		
Nº DE BOJA: 227 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/11/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Piso	Granada	50.704,81 €
Garage	Granada	7.112,71 €
Trastero	Granada	6.000,00 €
Casa adosada	Málaga	34.540,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 310,21 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Acciones y valores	37.036,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
BMW	24.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
Hipotecas	119.488,99 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OLLERO SEGUNDO APELLIDO: CALATAYUD NOMBRE: ALBERTO		
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese FECHA DEL EVENTO: 11/11/2008		
Nº DE BOJA: 227 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/11/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: SALDANA NOMBRE: ISAIAS
CARGO: PRESIDENTE DE CARTUJA 93	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR (GANACIALES)	HUELVA 102.229,00 €
VIVIENDA HABITUAL (GANACIALES)	SEVILLA 48.000,00 €
VIVIENDA (GANACIALES)	SEVILLA 38.477,00 €
GARAJE (GANACIALES)	SEVILLA ,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CAJASOL	37.500,00 €
PLAN DE PENSIONES CAJA SOL	12.000,00 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	6.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
PEUGEOT 407, (2006)	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CAJA MADRID	180.000,00 €
CAJA RURAL DEL SUR	3.000,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RECIO	SEGUNDO APELLIDO: MENÉNDEZ NOMBRE: MANUEL
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 11/02/2009
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia Valor catastral

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
PISO	GRANADA 50.704,81 €
GARAGE	GRANADA 7.112,71 €
TRASTERO	GRANADA 6.000,00 €
CASA ADOSADA	MÁLAGA 34.540,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 310,21 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES Y VALORES	37.036,91 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
BMW	24.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECAS	119.488,99 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OÑA	SEGUNDO APELLIDO: HERVALEJO NOMBRE: JUAN JOSÉ
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: CULTURA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
Apartamento	Huelva 29.897,66 €
Piso	Huelva 32.612,06 €
Plaza de Garage	Huelva 5.578,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.328,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Banesto	41.373,53 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Mazda	11.611,32 €
Citroen	10.285,66 €

VIVIENDA HABITUAL:	ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR		Valor euros 76.597,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RICO	SEGUNDO APELLIDO: CABRERA	NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA		
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008 de hecho		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANO	HUELVA	36.625,04 €
URBANO	ISLA CRISTINA	19.263,30 €
URBANO TRASTERO	HUELVA	2.272,63 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA UNICAJA	30.853,59 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO (60%)BANCO SPIRITU SANTO	85.312,66 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO UNICAJA	27.758,83 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO	NOMBRE: PEDRO
CARGO: GERENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES(FASS)		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
VOCAL Y SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANA	SEVILLA	49.327,37 €
URBANA	SEVILLA	22.765,35 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.786,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
AC BANKINTER		33,90 €
PLAN CAIXA RF MIXTA		30.943,17 €
Depósito ING		19.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
LANCIA LIBRA 1900 JTD		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO BANESTO		185.119,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA	NOMBRE: LUIS MANUEL
DE TEMBLEQUE		
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Finca urbana	Sevilla	25.858,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.179,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
Bancaja		5.409,00 €
Plan de pensiones		3.797,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
Renault Laguna 19 DCI		9.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
Seguro de vida El Corte Inglés		56.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Crédito hipotecario	Valor euros 49.305,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ROJAS	SEGUNDO APELLIDO: MONTORO
NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL DE JAÉN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
Aparcamiento	Jaén
Trastero	Jaén
Vivienda	Jaén
Valor catastral	5.521,14 €
	1.766,72 €
	58.044,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Cajasur	4.843,53 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Citroen Xara	Valor euros 3.588,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Cajasur	Valor euros 124.460,00 €
Bankinter	30.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Préstamo Banco de Andalucía	
Préstamo Bankinter	Valor euros 15.798,89 €
Préstamo hipotecario Cajasur	14.642,27 €
	289.597,51 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SAAVEDRA	SEGUNDO APELLIDO: MORENO
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA INTERIOR	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL EMPRESA E.P.E.S	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	JAÉN
Valor catastral	31.411,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 41.512,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL PEUGEOT 407	Valor euros 10.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES (SEGURO COLECTIVO TELEFÓNICA DE ESPAÑA)	158.667,20 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	
PRESTAMO PERSONAL POR ADQUISICIÓN DE VEHICULO	Valor euros 5.633,00 €
	4.455,00 €
PRESTAMO PERSONAL	2.844,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MILÁN
NOMBRE: LIDIA	
CARGO: SECRETARIA GRAL. DE POLÍTICAS CULTURALES	
CONSEJERÍA: CULTURA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
FUNDACIÓN BAREBOIM-SAID (patrona)	
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (miembro del Consejo rector)	
FUNDACIÓN MUSEO PICASSO (patrona)	
AUDITORIO DE MÁLAGA (miembro del Consejo rector)	
IAPH.AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL (miembro del Consejo Rector)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA	MÁLAGA
Valor catastral	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.898,50 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	9.027,46 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
SAAB 2.2 TDI	Valor euros	
	10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros	
	90.151,00 €	
SEGURO DE VIDA OCASO	Valor euros	
	102.516,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
CREDITO HIPOTECARIO		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: VICECONSEJERO	CONSEJERIA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008		
Nº DE BOJA: 83		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL CONSEJO RECTOR INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL DEPORTE ANDALUZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	34.201,86 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.589,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.501,85 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	8.352,33 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
50% SEAT ALTEA XL	Valor euros	
	11.800,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros	
	.00 €	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros	
	5.290,61 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL
CARGO: DIRECTOR GRAL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	CONSEJERIA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 10/02/2009		
Nº DE BOJA: 116		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/06/2008		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	47.122,88 €
PROINDIVISO VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 17.915,46 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANKINTER PLAN DE PENSIONES A 1 DE JUNIO 2008	17.631,21 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
TOYOTA AVENSIS 2.4 SW	Valor euros	
	11.150,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros	
HELVETIA	200.135,92 €	
COLEGIO OFICAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEANICOS	82.005,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PRESTAMO HIPOTECARIO A 1 DE JUNIO DE 2008	9.249,24 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VIDAL	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: EVA MARIA
CARGO: DELGADA PROVINCIAL DE SEVILLA	CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	14,29 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.540,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANKINTER	67,50 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMOVIL FORD FOCUS	5.734,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
BANKINTER	39.047,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ZARRIAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO
CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO	NOMBRE: GASPAR
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	
PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA	JAÉN	46.090,17 €
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA	JAÉN	3.888,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.024,06 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS INVERSIÓN BBVA	120.067,39 €	
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLANTICO	17.062,97 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	54.561,32 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Entrega a cuenta de adquisición de Apartamento (Pontevedra) en construcción	25.177,50 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
BANSABADELL VIDA	146.086,25 €	

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 809/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 809/2008, interpuesto por doña Isabel María Moya Rocher contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Tres de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A., localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A.», se comunica el traslado del laboratorio de la citada empresa localizado en Sevilla a Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE017-SE04.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Sevilla, Núcleo Industrial Virgen de los Reyes, C/ Ciudad de Manises, patio 2, nave 1, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE017-SE04 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Consejero, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Dúrcal, en sus determinaciones referentes al Suelo Urbano Consolidado, Suelo en Transición y Sistemas Generales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Badolatosa (Sevilla) (Expte. SE-38/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2009, por la que se modifica la autorización a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), titular de la Escuela Municipal de Música de esa localidad, solicitando la modificación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA de 7 de noviembre) se concedió la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta instrumental de la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre (Málaga), ampliándola con las especialidades de Violín, Viola y Flauta Travesera, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Código del centro: 29000190.

Domicilio: C/ Vicente Aleixandre, s/n.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Provincia: Málaga.

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, piano, saxofón, violín, viola y flauta travesera.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Caracol» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa M.^a Martínez Belmonte, representante de «Escuela Infantil Caracol, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Caracol», con domicilio en C/ Emilio Viciano Góngora, núm. 9, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Caracol», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Caracol.

Código de Centro: 04009681.

Domicilio: C/ Emilio Viciano Góngora, núm. 9.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Escuela Infantil Caracol, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul II» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eduvigis Martín Rodríguez, representante de «El Osito Azul, S.C.», entidad titular del centro docente privado «El Osito Azul II», con domicilio en Plaza de La Carlota, s/n, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y fun-

cionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Osito Azul II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Osito Azul II.

Código de Centro: 41017612.

Domicilio: Plaza de La Carlota, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: El Osito Azul, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación

del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeñequés» de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Setefilla Luque del Real, titular del centro docente privado «Pequeñequés», con domicilio en Plaza del Bailío, núm. 4, de Lora del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9

de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeñequés», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pequeñequés.

Código de Centro: 41017624.

Domicilio: Plaza del Bailío, núm. 4.

Localidad: Lora del Río.

Municipio: Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: Setefilla Luque del Real.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación especial «Manuel Benítez» de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángela Amate Romero, representante de «Asociación de Pa-

dres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. Aprosub», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Manuel Benítez», con domicilio en Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n, de Palma del Río (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14007787, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación básica especial para 24 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. Aprosub».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); Orden Ministerial de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de educación básica especial para 12 puestos escolares al centro docente privado de educación especial «Manuel Benítez», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación especial.

Denominación específica: Manuel Benítez.

Código de Centro: 14007787.

Domicilio: Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n.

Localidad: Palma del Río.

Municipio: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales. Aprosub.

Composición resultante: 3 unidades de educación básica especial para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la normativa vigente.

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Micos» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Figueroa Yáñez, representante de «Kimafido, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Micos», con domicilio en Residencial Pescadería PM-5, Edificio Muelle del Tinto, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Micos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Micos.

Código de Centro: 21006658.

Domicilio: Residencial Pescadería PM-5, Edificio Muelle del Tinto.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Kimafido, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de febrero de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Cabezuelos» para el Instituto de Educación Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11009293, con domicilio en C/ Los Cabezuelos, s/n,

de Arcos de la Frontera (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Los Cabezuelos» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Cabezuelos» para el Instituto de Educación Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz), código 11009293, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ciudad Aljarafe» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inocencia Rodríguez Tena, representante de «Sociedad Cooperativa Andaluza Guardería Infantil Ciudad Aljarafe», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Ciudad Aljarafe», con domicilio en Carretera de Palomares, núm. 5, Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41602600, tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 20 de noviembre de 2007 (BOJA de 4 de enero de 2008), y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1996 (BOJA de 12 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Sociedad Cooperativa Andaluza Guardería Infantil Ciudad Aljarafe».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Ciudad Aljarafe», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ciudad Aljarafe.

Código de Centro: 41602600.

Domicilio: Carretera de Palomares, núm. 5.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Guardería Infantil Ciudad Aljarafe.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de febrero de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para el Instituto de Educación Secundaria de Otura (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18004148, con domicilio en C/ Severo Ochoa, s/n, de

Otura (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Escultor Sánchez Mesa» para el Instituto de Educación Secundaria de Otura (Granada), código 18004148, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de febrero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 12 de Julio de 1995, se derogó la Orden de 28 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se crea la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Con el objetivo de actualizar y simplificar el funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Andalucía, definir su composición, establecer un nuevo proceso de nombramiento y renovación de miembros que la componen, definir un procedimiento de homologación de trofeos sencillo, ágil y transparente, las Sedes así como un régimen de incompatibilidades para los Jueces Homologadores, se considera necesario la modificación, a través de la presente Orden, de las normas básicas de funcionamiento y regulación de la Comisión de Homologación de los Trofeos de caza establecidos hasta el momento

Así mismo se han tenido en cuenta los principios generales de funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en particular los principios de eficacia, eficiencia y control de los resultados, racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos y buena administración en su relación con la ciudadanía, y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, oído el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

Es objeto de la presente Orden la regulación de la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 2. Composición de la Comisión Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

1. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía estará compuesta por:

- a) Una presidencia
- b) Una Vicepresidencia.
- c) Una Secretaría.
- d) Siete Vocales.

2. La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental ostentará la Presidencia, De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal será sustituida por la titular de la vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

3. El Vicepresidente y cuatro de los siete vocales serán designados por las asociaciones y entidades más representativas del sector cinegético y científico.

4. El resto de vocalías serán ostentadas por Jueces Homologadores designados por el propio colectivo de entre sus miembros.

5. La Secretaría será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería de Medio Ambiente, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal será sustituida por una persona funcionaria de la misma cualificación y requisitos.

6. Los órganos, organizaciones e instituciones representadas designarán al mismo tiempo que a los miembros, a las personas que hayan de suplirlos en el caso de vacante, ausencia o enfermedad.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la composición de la Comisión de Homologación deberá respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos en el apartado 2 del artículo 19 de la misma Ley.

Artículo 3. Nombramiento, sustitución y cese.

1. Una vez designadas las personas integrantes de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía y sus suplentes, serán nombradas por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente por un periodo de cuatro años renovables por periodos iguales.

2. Los órganos, organizaciones e instituciones representadas podrán, en cualquier momento, decidir la sustitución de sus miembros y suplentes designados, comunicándolo a la secretaria. La secretaria acreditará a los nuevos miembros designados y elevará propuesta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para su nombramiento por el periodo que reste de mandato.

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

Son funciones de la Comisión:

1. La homologación oficial de todos los trofeos de caza de Andalucía medidos por los Jueces Homologadores autorizados, aplicando las fórmulas, y tomando como base los baremos y procedimientos de la Junta Nacional de Homologación y en su caso los definidos por el Comité Internacional de Caza.

2. La homologación oficial de trofeos procedentes de otras Comunidades Autónomas, a petición del propietario, aplicando idénticas fórmulas de valoración.

3. Expedir los certificados acreditativos de la mención y, en su caso, del otorgamiento de la correspondiente medalla.

4. Publicar el Catálogo Bidual de Trofeos de Caza Mayor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se inclui-

rán todos los trofeos homologados por la Comisión en dicho periodo.

5. La definición y propuesta, a la Junta Nacional de Homologación, de baremos y normas suplementarias que permitan apreciar, valorar y puntuar las características específicas de los trofeos que se producen en Andalucía.

6. Custodiar el material de homologación, así como el archivo de las mediciones efectuadas.

7. La organización de actividades que tiendan a la promoción y desarrollo de la riqueza cinegética en Andalucía, como estudios, exhibiciones y exposiciones.

8. La organización de cursos y seminarios para el adiestramiento y reciclaje de expertos y de profesionales del sector.

9. Proponer a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, la propuesta de Jueces Homologadores para su autorización.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza se reunirá al menos tres veces al año, y cuantas veces sea necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la presente Orden, así como en los casos que se requiera a propuesta de la presidencia o de tres de sus miembros.

2. La persona titular de la presidencia acordará la convocatoria y fijará el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros que se formulen con suficiente antelación.

3. Para la válida constitución de la Comisión se requerirá en primera convocatoria la presencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, de quienes las sustituyan, y de la mitad, al menos de sus componentes. La segunda convocatoria se realizará media hora después y bastará para su constitución la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaria o, en su caso, quienes las sustituyan, y un tercio de los miembros.

4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto de la presidencia.

5. La secretaria levantará acta de las sesiones y certificará sus acuerdos.

Artículo 6. Jueces Homologadores de trofeos de caza.

1. Corresponde a los Jueces Homologadores la medición de los trofeos de caza que le sean encargados por la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza según el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

2. Podrá obtener la condición de Juez Homologador, toda aquella persona autorizada por la Dirección General competente en materia de caza a propuesta de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

3. A dichos efectos, dicha Dirección efectuará una convocatoria pública para la presentación de solicitudes en la que se incluirán los requisitos, criterios de valoración, el modelo de solicitud y la forma de presentación de acuerdo a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

4. Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de un currículum que acredite sus conocimientos y experiencia en la materia. Una vez examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, se elevará la propuesta de seleccionados a la Dirección General competente en materia de caza para que mediante Resolución de la misma sean autorizados para ejercer las funciones de Juez Homologador.

5. El periodo de vigencia de la condición de Juez Homologador será de cuatro años, pudiendo ser renovado por periodos iguales

6. Será causa de pérdida de la condición de Juez Homologador, la expiración del plazo de vigencia citado en el apartado anterior sin que se haya procedido a la correspondiente renovación, así como la no superación de los cursos obligatorios de formación relacionados con las tareas de medición que establezca la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

7. En todo caso es incompatible la condición de juez con el del ejercicio profesional de la taxidermia.

Artículo 7. Procedimiento de homologación.

1. El taxidermista o el propietario del trofeo lo presentará en cualquiera de las sedes que se relacionan en el artículo siguiente de la presente Orden acompañadas de su correspondiente ficha de homologación según el modelo establecido en el Anexo 1, en la que deberá hacerse constar la fecha, lugar de captura y procedencia del mismo.

2. En cada sede de homologación, el responsable asignará una clave de identificación única a cada trofeo que constará en el expediente de homologación, siendo esta persona la única conocedora de la identidad del trofeo, garantizándose con ello una mayor transparencia al proceso de homologación. Dicha clave será la que conste en el precinto que el trofeo deberá portar hasta la conclusión del proceso de homologación y al que tendrán acceso los Jueces Homologadores.

3. La Comisión de Homologación designará los Jueces Homologadores para cada acto de homologación de trofeos y para cada sede.

4. Los jueces homologadores no podrán realizar mediciones de trofeos en los siguientes casos:

a) Cuando sean de su propiedad o de algún familiar directo en primer o segundo grado.

b) Si es titular de un coto, de forma individual o compartida, los que provengan de dicho coto.

c) Si el trofeo pertenece a alguna asociación o entidad gestora cinegética, los que provengan de cotos de sus asociados o de los cotos gestionados bajo su responsabilidad directa.

5. Las mediciones de los trofeos, excepto los de jabalí, se harán una vez haya transcurrido al menos un mes desde la fecha de su captura. En cada medición de trofeos, deberán estar presentes al menos dos jueces homologadores de forma simultánea.

6. En el caso de trofeos que constituyen récord, y en los que el interesado lo fundadamente suficientemente en la solicitud, intervendrá la Comisión de Homologación, la cual colegiadamente adoptará la decisión final.

7. Una vez efectuada la medición del trofeo, se entregará el mismo a su propietario o representante, remitiéndose el expediente a la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza, para que por su Secretario se expida el correspondiente Certificado de Homologación con el visto bueno del Presidente.

Artículo 8. Sedes para la homologación de trofeos de caza.

1. Las sedes para la homologación de los trofeos son las siguientes:

a) Centro de Visitantes del Parque Natural de Hornachuelos. Hornachuelos.

b) Vivero de San Jerónimo. Sevilla.

c) Sede de la Federación Andaluza de Caza sita en Avda. Palos de la Frontera, núm. 14. Santa Fe. Granada.

d) Complejo Medioambiental Cercado Ciprés. Andújar.

e) Centro Visitantes del Parque Natural de los Alcornocales. Alcalá de los Gazules.

f) Mancomunidad de Municipios Beturia. C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva.

2. Por la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza se podrán establecer sedes de homologación de carácter temporal, a las que les será de aplicación el mismo régimen de funcionamiento que las permanentes, quedando con ello garantizada, la agilidad, transparencia y confidencialidad que debe regir en todo proceso de homologación.

Disposición adicional primera. Representación.

La Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía actuará en la Comunidad Autónoma como representante de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, en lo referente a la homologación a nivel nacional e internacional, y tiene su sede en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Nombramiento de miembros.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se nombrará a los nuevos miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza. A tal efecto las entidades públicas y privadas con representación en la citada Comisión deberán proponer a sus representantes en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Transitoriedad en el funcionamiento de Comisión de Homologación.

Los actuales miembros de la Comisión de Homologación continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que no sea efectivo el nombramiento de los nuevos miembros de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular, con excepción de su artículo 1, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de julio de 1995, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se establece plazo para su constitución y se da nueva redacción a la Orden que se cita, de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como la Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

ESPECIE:		Nº	
	COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General Gestión del Medio Natural Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental	
Propietario del trofeo.....		E-mail.....	
Domicilio.....		C.P.....Teléfono.....	
Municipio.....		Provincia.....Comunidad Autónoma.....	
Fecha en que fue cobrado.....		Coto.....Matrícula	
Titular del Coto		E-mail.....	
Domicilio.....		C.P.....Teléfono.....	
Municipio.....		Provincia.....Comunidad Autónoma.....	
Trofeo de un coto Abierto (A) o Cerrado (C) ⁽¹⁾ ⁽¹⁾ Solamente trofeos abatidos antes del 1 de enero de 2006. Grupo A.- Trofeos procedentes de terrenos abiertos o cerrados de superficie igual o superior a 500 ha. Grupo B.- Trofeos procedentes de cercados o cercones interiores de menos de 500 ha de extensión o pertenecientes a animales introducidos en un terreno con independencia de la superficie, con menos de un año de la suelta.			
NOMBRE DEL TAXIDERMISTA		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
ESPECIE:		Nº	
ESPECIE:		Nº	

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 706/08, interpuesto por don Miguel Tapia Fontiveros, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 27.2.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al monte «Cerro Gordo y Alpujata» (MO/0004/2004), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 711/08, interpuesto por don Manuel Fernández Blánquez, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en fincas de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

3.º Recurso núm. 1012/08-S.1.ª, interpuesto por don Anselmo, doña María Piedad y don Manuel Acosta Echevarría, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial, por la que se solicita una indemnización por los daños causados por la Administración Forestal, en el marco del convenio forestal para la repoblación de finca de su propiedad (RP06/095), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 2102/08-S.1.ª, interpuesto por don Francisco José Sanjuán Ruiz y otro, contra Orden de la Consejera de Medio ambiente, de fecha 26.5.08, por la que se aprueba el deslinde del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», propiedad de la Comunidad Autónoma, en el término municipal de Quesada (Jaén) (Expte. MO/00022/2005), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Añora, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», tramo desde el límite de término con

Pozoblanco hasta el límite de término con Alcaracejos, en el término municipal de Añora, en la provincia de Córdoba, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Añora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1959, publicada en el BOE de fecha 16 de junio de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», tramo desde el límite de término con Pozoblanco hasta el límite de término con Alcaracejos, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, integrada en la ruta que conecta la ciudad de Córdoba con la provincia de Ciudad Real.

Mediante la Resolución de fecha de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 3, de fecha 5 de enero de 2007.

A dichas operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 146, de fecha 10 de agosto de 2007.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de mayo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo desde el límite de término con Pozoblanco hasta el límite de término con Alcaracejos, en el término municipal de Añora, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. Don Manuel Ruiz Bajo, doña Ascensión Castro Moreno y doña Manuela Ruiz Ballesteros manifiestan el desacuerdo con el deslinde provisional al paso por sus fincas puesto que la margen derecha de la Cañada coincide con el Arroyo del Fontanar, por lo que entienden no estar metido dentro de dicha cañada.

En la exposición pública, doña Catalina Fernández Herruzo, don José García Calero en representación de don Domingo García Sánchez y de doña Catalina Calero Herruzo, don José Herruzo García y doña Antonia Caballero Cabrera, alegan disconformidad con el trazado, don Manuel Ruiz Bajo, doña Manuela Ruiz Ballesteros, don Miguel Sánchez García en representación de don Miguel Márquez Fernández, don Antonio Bautista Jurado, en representación de don Francisco Pascual, don Aurelio y doña Ana Torralbo Moreno, alegan de forma general, propiedad de sus parcelas en virtud de escritura da compraventa e inscrita en el registro de la propiedad, vulnerando los artículos 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, falta de notificación personal y desconocimiento del expediente de Clasificación, Usucapión, nulidad o anulabilidad del acto administrativo de deslinde. Que sus fincas han estado perfectamente separadas por una antiquísima pared de piedras y con una anchura variable a lo largo de su recorrido por sus fincas.

- Estudiadas las alegaciones presentadas y revisada la Clasificación y el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se ha procedido a ajustar la anchura de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», a la anchura definida por los muros de piedra que existían 50 años antes al momento de dictarse la Clasificación de la vía pecuaria de referencia, por lo que las parcelas de todos los interesados anteriores quedan excluidas de afectación por la presente vía pecuaria.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM de esta Resolución.

2. Don Bartolomé López Peralbo manifiesta que la titularidad de sus parcelas números de colindancia 1, 2, 54 y 55 fueron adquiridas por el dicente a los herederos de don Francisco Gómez Cabrerías, no estando de acuerdo con la propuesta de deslinde, reservándose hacer las alegaciones por escrito que tenga por conveniente. En la exposición pública, D. Antonio Bautista Jurado en representación de don Bartolomé López Peralbo, como titular de las parcelas 57 a 59 del polígono 5 y parcela 60 del polígono 7, números de colindancia antes indicados, del término municipal de Añora, solicita que la linde derecha de la vía pecuaria tal como se describe en el proyecto de deslinde, esto es, en sentido hacia el término de Pozoblanco,

vaya situada en el margen de la carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco, la cual queda en el interior de la misma como hasta ahora, hasta entroncar al Norte de la parcela núm. 58 con la misma línea que tiene en el Coto de los Fernández, y el resto de la superficie se tome a la izquierda en paralelo a dicha linde derecha, dejando fuera el promontorio donde se encuentra situada la casa-cortijo de la finca y las alambradas de la parcela 7/60.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de fecha 30 de mayo de 1959 del término municipal de Añora que aprueba la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», se estima la presente alegación, dado que la variación es mínima, además de ser el terreno adecuado para el tránsito ganadero y no afectar a terceros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7 de marzo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo desde el límite de término con Pozoblanco hasta el límite de término con Alcaracejos, en el término municipal de Añora, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 4.418 metros lineales

Anchura: 75 metros lineales y variable cuando se ajusta a muros.

Descripción registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Añora, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura variable, la longitud deslindada es de 4.418 metros y con una superficie total de 158.805,25 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», tramo que transcurre por los parajes de Los Jarales, Coto de los Fernández, Cerro del Fontanar, Los Majuelos y El Moralejo.»

Linderos:

- Sur: Linda con las parcelas de colindantes de don Bartolomé López Peralbo (7/60)-(5/58), don Antonio Rubio Fernández (6/220), don Juan Antonio Hidalgo Gilgado (6/2003), don Pedro Medrán Toledano (6/2004), don Miguel Fernández Cobos (6/2005), doña Concepción Aranda Valverde (6/2006), don Antonio Díaz Aperador (6/104), doña Catalina Fernández Herruzo (6/221), doña Josefa Muñoz Dueñas (6/2008), don Miguel Márquez Fernández (6/2002), doña Antonia Caballero Cabrera (6/102)-(7/106-75), doña Ascensión Castro Moreno (7/77), doña Manuela Ruiz Ballesteros (7/109), don Manuel Ruiz Bajo (7/76), don José Dionisio Castro Moreno (7/78), don Alfonso Herruzo Escribano (7/79), don Juan Moreno Cabrera (7/107), don Ángel García Pozuelo (7/80), don Pedro Gómez

Díaz (7/81-84), don José Herruzo García (7/82), don José García Pozuelo (7/83), don Pedro Herruzo García (7/85-95), don Tránsito Díaz Encinas (7/86), don Domingo García Sánchez (7/102), don Miguel Calero Calero (7/103), don Alberto Moisés López Aparicio (7/104), don Horacio Fructuoso García Merchán (7/105), don Martín Ramírez Acosta (7/1), doña Petra Lunar Rodríguez (7/2) y doña Julia Acayos Garrido (7/3).

- Norte: Linda con las parcelas de colindantes de don Bartolomé López Peralbo (5/59-57) don José Luis Sánchez Madrid (6/105), don Aurelio Torralbo Moreno (6/101), doña Ana Torralbo Moreno (6/207), don Francisco P. Torralbo Moreno (6/99), don Juan Moreno Cabrera (6/95), don José Dionisio Castro Moreno (6/98-96-97), don Aurelio Castro Moreno (6/227), doña Antonia Caballero Cabrera (6/94-93), don Horacio Fructuoso García Merchán (6/92), don José García Serrano (6/91), don José García Merchán (6/90), don Martín Ramírez Acosta (6/89), doña Dominga Ramírez Acosta (6/87) y doña Manuela de la Torre Acosta (6/86).

- Este: Linda con el Arroyo Guadarramilla (6/9013).

- Oeste: Linda con el Arroyo García (5/9020).

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL SORIANA», TRAMO DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINO CON POZOBLANCO HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON ALCARACEJOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AÑORA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	333790.8779	4244948.1662	1 I	333756.3239	4245015.2256
2 D	333814.3384	4245031.7695	2 I	333747.7340	4245055.4980
3 D	333822.7469	4245055.5514	3 I	333754.0003	4245086.7661
4 D	333845.1247	4245095.3155	4 I	333779.5722	4245132.2060
5 D	333881.2220	4245159.4585	5 I	333816.1454	4245197.1948
6 D	333914.2362	4245214.7360	6 I	333851.9569	4245257.1559
7 D	333930.1084	4245235.2931	7 I	333872.2702	4245283.4650
8 D	333935.0760	4245240.8280	8 I	333880.3868	4245292.5085
9 D	333948.5380	4245254.3600	9 I	333896.3909	4245308.5958
10 D	334014.1630	4245314.7092	10 I	333964.4875	4245371.2179
11 D	334075.9520	4245366.6190	11 I	334016.7567	4245415.1300
12 D	334096.3506	4245403.8720	12 I	334033.3612	4245445.4540
13 D	334118.0600	4245431.5020	13 I	334056.2473	4245474.5817
14 D	334124.9300	4245442.6730	14 I	334067.0751	4245492.1883
15 D	334135.6650	4245451.8330	15 I	334087.5000	4245509.6165
16 D	334271.8063	4245562.6761	16 I	334215.4132	4245613.7605
17 D	334302.9399	4245609.7206	17 I	334239.5397	4245650.2169
18 D	334329.4582	4245652.7584	18 I	334269.6605	4245699.1014
19 D	334387.0279	4245712.5585	19 I	334334.9625	4245766.9334
20 D	334427.3681	4245748.1549	20 I	334372.1114	4245798.3931
21 D	334440.6242	4245779.8876	21 I	334402.5633	4245833.4026
22 D	334504.4574	4245851.2413	22 I	334445.0405	4245878.1342
23 D	334548.4216	4245900.3851	23 I	334468.2655	4245907.6277
24 D	334583.8501	4245920.7974	24 I	334491.2639	4245930.6103
25 D	334591.8551	4245930.4597	25 I	334516.2557	4245952.3300
26 D	334637.6701	4245986.6554	26 I	334541.2661	4245974.5289
27 D	334686.6518	4246047.6451	27 I	334562.6590	4245993.3927
28 D	334705.7579	4246069.2182	28 I	334564.8326	4245976.1147
			28 I'	334565.9261	4245969.9599
29 D	334720.2540	4246085.0510	29 I	334570.3410	4245940.5720
30 D	334754.6210	4246114.4720	30 I	334584.5124	4245955.4129
31 D	334814.9760	4246166.3860	31 I	334596.7275	4245968.2051
32 D	334830.4210	4246176.1520	32 I	334617.5860	4245990.0490
33 D	334830.5430	4246181.8280	33 I	334641.5980	4246018.6380
34 D	334837.7460	4246192.5880	34 I	334655.4710	4246035.9530
35 D	334854.1840	4246224.7410	35 I	334669.6770	4246052.9210
36 D	334875.2930	4246262.3480	36 I	334675.3986	4246059.9619
37 D	334882.1720	4246276.8780	37 I	334693.5372	4246082.2828
38 D	334923.4240	4246325.9740	38 I	334697.9970	4246088.9320
39 D	334974.5120	4246343.9140	39 I	334703.2190	4246097.6950
40 D	334997.9870	4246353.9490	40 I	334725.2500	4246118.0300
40 D'	335002.7901	4246356.8778			
41 D	335016.3530	4246365.1480	41 I	334737.2190	4246130.5910

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
41 D'	335022.8010	4246368.1820			
41 D''	335028.9420	4246371.7980			
42 D	335034.7230	4246375.9640	42 I	334781.8400	4246184.5450
43 D	335041.8890	4246382.4150	43 I	334822.5770	4246234.9780
44 D	335047.6241	4246383.0920	44 I	334843.3320	4246260.7480
44 D'	335046.9990	4246386.0110			
45 D	335051.5030	4246388.2940	45 I	334890.4700	4246328.9290
46 D	335075.3570	4246393.8320	46 I	334904.9305	4246343.2588
47 D	335086.9490	4246396.8130	47 I	334925.6730	4246357.6850
			47 I'	334932.5567	4246361.0189
			47 I''	334939.1500	4246364.5010
48 D	335101.2709	4246401.5703	48 I	334956.0380	4246373.4200
49 D	335110.2814	4246402.7977	49 I	334988.3840	4246387.9900
50 D	335128.5070	4246398.9110	50 I	335045.7210	4246413.4800
51 D	335136.6985	4246396.2515	51 I	335062.7780	4246419.1650
52 D	335142.4323	4246391.5466	52 I	335081.8740	4246424.8060
52 D'	335143.3804	4246391.3504			
53 D	335144.1380	4246406.0180	53 I	335089.9300	4246428.0960
54 D	335161.3832	4246443.3221	54 I	335097.7140	4246431.9860
55 D	335176.3852	4246473.5554	55 I	335105.1820	4246436.4520
56 D	335181.8631	4246487.4696	56 I	335112.2910	4246441.4690
57 D	335194.2757	4246537.3895	57 I	335115.3720	4246443.9070
58 D	335206.1184	4246561.7621	58 I	335129.0850	4246456.9410
59 D	335229.5682	4246595.3085	59 I	335145.7980	4246481.3700
60 D	335251.8596	4246611.5032	60 I	335151.7240	4246491.2390
61 D	335268.9907	4246623.5958	61 I	335152.9210	4246494.7150
62 D	335337.9497	4246672.0834	62 I	335164.6690	4246514.3880
63 D	335364.7853	4246690.8059	63 I	335176.4660	4246544.2280
64 D	335377.0737	4246697.7999	64 I	335191.2900	4246579.2340
65 D	335394.5400	4246696.3350	65 I	335194.7010	4246585.5120
66 D	335441.3700	4246698.1810	66 I	335198.6750	4246591.4500
67 D	335451.2440	4246699.0060	67 I	335203.1780	4246596.9980
			67 I'	335205.1250	4246599.1040
68 D	335461.0410	4246700.4840	68 I	335210.1350	4246603.8370
69 D	335470.7190	4246702.6090	69 I	335215.5730	4246608.0710
			69 I'	335217.7970	4246609.5760
70 D	335480.2350	4246705.3710	70 I	335257.7930	4246635.1340
71 D	335489.5470	4246708.7580	71 I	335301.0150	4246663.6490
72 D	335500.7930	4246713.8490	72 I	335328.1510	4246684.1460
73 D	335529.5250	4246728.8890	73 I	335353.4020	4246702.4060
74 D	335549.9860	4246745.7900	74 I	335360.4700	4246706.9120
			74 I'	335366.2890	4246708.6910
75 D	335554.1800	4246749.6960	75 I	335393.9431	4246718.8533
76 D	335566.6140	4246758.6090	76 I	335439.2790	4246718.5400
77 D	335606.8880	4246783.2720	77 I	335472.6990	4246721.3890
78 D	335621.9430	4246791.9300	78 I	335489.2310	4246729.5680
79 D	335638.4230	4246803.9520	79 I	335505.7380	4246734.9920
80 D	335661.5461	4246821.8051	80 I	335517.3570	4246739.2300
81 D	335697.7660	4246863.6430	81 I	335529.9250	4246748.0380
82 D	335737.7000	4246915.8270	82 I	335538.9390	4246757.6370
83 D	335756.3360	4246939.7760	83 I	335545.6260	4246761.8110
84 D	335767.6990	4246953.2290	84 I	335596.5460	4246805.4544
85 D	335785.1302	4246975.4920	85 I	335638.0024	4246834.3467
86 D	335801.1630	4246991.7918	86 I	335676.3682	4246868.0136
87 D	335821.6087	4247012.3575	87 I	335718.3230	4246917.6217
88 D	335858.4295	4247047.9509	88 I	335759.2240	4246970.7720
89 D	335872.2700	4247061.3300	89 I	335788.0110	4247004.6160
90 D	335878.5030	4247067.8350	90 I	335851.5790	4247071.3010
91 D	335967.5950	4247154.2840	91 I	335878.8310	4247092.9560
92 D	336027.7092	4247212.5457	92 I	335967.3880	4247175.4087
93 D	336058.5120	4247241.0570	93 I	336016.9476	4247223.2128
94 D	336085.9570	4247268.9650	94 I	336032.6180	4247237.9900
95 D	336122.8488	4247305.1481	95 I	336060.8360	4247264.1780
96 D	336139.9455	4247321.9165	96 I	336073.6594	4247280.5819
96 D'	336144.0672	4247328.2913	96 I'	336107.9220	4247284.6630
97 D	336179.9240	4247363.1988	97 I	336107.6295	4247314.6060
98 D	336214.5984	4247398.6142	98 I	336149.7468	4247357.3256
99 D	336264.5305	4247454.2089	99 I	336197.0220	4247405.9830
100 D	336302.9722	4247494.1223	100 I	336208.8800	4247417.1540
101 D	336331.7263	4247537.5392	101 I	336247.2680	4247458.0500
102 D	336349.8385	4247562.8577	102 I	336272.3290	4247491.1900
103 D	336365.1982	4247588.9413	103 I	336300.1620	4247525.0070
104 D	336380.5579	4247615.0249	104 I	336310.7230	4247540.3510
105 D	336392.9480	4247628.1600	105 I	336322.1410	4247551.9660
106 D	336399.0070	4247637.2940	106 I	336336.4710	4247577.7590

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
107 D	336416.3330	4247657.8740	107 I	336352.5640	4247610.0380
108 D	336434.0040	4247677.2560	108 I	336372.2760	4247645.5250
109 D	336451.7180	4247690.3430	109 I	336381.1870	4247658.8700
110 D	336477.7490	4247701.4500	110 I	336386.3630	4247667.1060
111 D	336488.0210	4247702.7540	111 I	336395.4760	4247671.6080
112 D	336497.1830	4247709.9020	112 I	336408.1050	4247677.3410
113 D	336518.5730	4247721.7400	113 I	336429.1790	4247694.1530
			113 I'	336435.7310	4247698.9870
114 D	336550.4574	4247734.7115	114 I	336454.4020	4247708.2400
115 D	336622.3700	4247763.9320	115 I	336481.8120	4247724.0400
116 D	336672.4780	4247785.5160	116 I	336504.7670	4247735.9060
117 D	336681.8580	4247788.8910	117 I	336546.2060	4247750.9760
118 D	336718.3300	4247803.9170	118 I	336559.8980	4247759.0910
119 D	336728.5682	4247807.4111	119 I	336578.4400	4247771.3080
120 D	336754.6250	4247813.3690	120 I	336591.6240	4247784.1360
121 D	336780.8120	4247817.1930	121 I	336612.4430	4247791.0180
			121 I'	336613.3640	4247788.4770
122 D	336818.7850	4247827.0440	122 I	336650.0562	4247804.8869
123 D	336834.6630	4247833.4770	123 I	336662.2500	4247807.1490
			123 I'	336665.2320	4247808.0600
124 D	336847.5790	4247837.0940	124 I	336729.2827	4247824.9363
125 D	336861.4269	4247842.4281	125 I	336780.6635	4247843.5852
			126 I	336821.1011	4247858.6751
			127 I	336841.3534	4247866.3200
			128 I	336849.6422	4247870.8563

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en un tramo de una longitud de unos 1.500 metros que va desde los «Parajes de Pastranilla» y «Los Lomos» hasta la C. de Miraflores, carretera CA-6014 (Carretera del Calvario), en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Jerez de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 30 de marzo de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 11 de abril de 1950, con una anchura de 53,5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 6 de noviembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada de

Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en un tramo de una longitud de unos 1.500 metros que va desde los «Parajes de Pastranilla» y «Los Lomos» hasta la C. de Miraflores, carretera CA-6014 (Carretera del Calvario), en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a instancia de la entidad mercantil «Parque 21, S.L.».

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 8, de fecha 14 de enero de 2008.

A estos trabajos materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 126, de fecha de 3 de julio de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de noviembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarías, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 6 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de noviembre de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en un tramo de una longitud de unos 1.500 metros que va desde los «Parajes de Pastranilla» y «Los Lomos» hasta la C. de Miraflores, carretera CA-6014 (Carretera del Calvario), en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.572,15 metros lineales.
- Anchura: 53,5 metros lineales.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarías, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en el término municipal de Jerez de la Frontera, Tiene una anchura legal de 53,5 metros, una longitud total de 1.572,15 metros y una superficie deslindada de 94059,33 metros cuadrados.

Sus linderos son:

- Al Norte:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	OTRO TRAMO DE ESTA MISMA VÍA PECUARIA	
18	MINISTERIO FOMENTO (SERV. CTRAS.)	106/9009

- Al Sur:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
	OTRO TRAMO DE ESTA MISMA VÍA PECUARIA	
02	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	105/9013
06	GERENCIA MUNICIPAL URB. DE JEREZ DE LA FRONTERA	153/018

- Al Este:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
06	GERENCIA MUNICIPAL URB. DE JEREZ DE LA FRONTERA	153/018
10	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	153/9002
12	DESCONOCIDO	153/019
14	DESCONOCIDO	153/001
16	DESCONOCIDO	153/9505
18	MINISTERIO FOMENTO (SERV. CTRAS.)	106/9009

- Al Oeste:

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
01	SAN ISIDRO, C.B.	105/096
03	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLANTICA)	105/9012
05	SAN ISIDRO, C.B.	105/095

Nº COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
07	SAN ISIDRO, C.B.	105/001
09	NO ESISTEN BIENES PARA ESTA CONSULTA	105/9016
11	SAN ISIDRO, C.B.	105/094
13	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLANTICA)	105/9006
15	SAN ISIDRO, C.B.	105/093
17	REGUERA ORIHUELA, FRANCISCA	105/092
19	DESCONOCIDO	105/111
21	MINISTERIO FOMENTO (SERV. CTRAS.)	105/9014
23	DESCONOCIDO	105/110

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DE GUADABAJAQUE, CORCHUELO Y MORO» EN UN TRAMO DE UNA LONGITUD DE UNOS 1.500 METROS QUE VA DESDE LOS «PARAJES DE PASTRANILLA» Y «LOS LOMOS» HASTA LA C. DE MIRAFLORES, CARRETERA CA-6014 (CARRETERA DEL CALVARIO), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	217.540,182	4.065.111,920	1D	217.590,444	4.065.130,250
2I	217.480,356	4.065.275,966	2D	217.530,618	4.065.294,296
3I	217.424,884	4.065.419,370	3D	217.474,782	4.065.438,668
3I1	217.422,092	4.065.429,393			
3I2	217.421,284	4.065.439,079			
4I	217.422,918	4.065.680,503	4D	217.476,435	4.065.682,720
5I	217.419,152	4.065.722,435	5D	217.472,003	4.065.732,061
6I	217.394,564	4.065.811,051	6D	217.445,750	4.065.826,637
7I	217.353,602	4.065.938,121	7D	217.402,991	4.065.959,286
8I	217.344,117	4.065.955,571	8D	217.390,410	4.065.982,430
9I	217.327,307	4.065.982,771	9D	217.371,974	4.066.012,261
10I	217.184,479	4.066.185,622	10D	217.228,224	4.066.216,423
10I1	217.176,954	4.066.201,137			
10I2	217.174,754	4.066.218,239			
11I	217.185,360	4.066.322,693	11D	217.238,554	4.066.317,292
12I	217.188,393	4.066.352,568	12D	217.241,113	4.066.342,281
13I	217.205,118	4.066.410,284	13D	217.256,302	4.066.393,454
14I	217.237,947	4.066.516,621	14D	217.292,662	4.066.516,081
15I	217.222,431	4.066.592,598	15D	217.274,849	4.066.603,303

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Guadalentín», en el término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Guadalentín», en el tramo que va desde la «Ca-

ñada Real de Santiago de la Espada» y «Cordel de Nubla a la Sierra», hasta la Fuente de Guadalentín o de Don Diego, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cazorla, fue clasificada por la Resolución de Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de fecha de 9 de agosto de 2001, con una anchura legal de 37,5 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Guadalentín», en el tramo que va desde la «Cañada Real de Santiago de la Espada» y «Cordel de Nubla a la Sierra», hasta la Fuente de Guadalentín o de Don Diego, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén. La citada vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de diciembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 257, de fecha de 8 de noviembre de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentan alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 60, de fecha de 13 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de septiembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Guadalentín», ubicada en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 15 de julio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de septiembre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Guadalentín», en el tramo que va desde la «Cañada Real de Santiago de la Espada» y «Cordel de Nubla a la Sierra», hasta la Fuente de Guadalentín o de Don Diego, en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.974,55 metros lineales.
- Anchura: 37,5 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros, la longitud deslindada es de 2.962,05 metros (longitud del eje) y 2.974,55 metros (longitud media de los dos lados), la superficie deslindada de 111.253,30 m², conocida como «Cordel del Guadalentín», tramo desde la «Cañada Real de Santiago la Espada» y «Cordel de Nubla a la Sierra por Arroyo Frío», hasta la Fuente de Guadalentín o de don Diego, que linda:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SANTIAGO LA ESPADA»	
	VÍA PECUARIA «CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA POR ARROYO FRÍO»	
1	CA ANDALUCÍA C MEDIO AMBIENTE	18/427

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	CA ANDALUCÍA C MEDIO AMBIENTE	18/427
	MÁS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	CA ANDALUCÍA C MEDIO AMBIENTE	18/427

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	CA ANDALUCÍA C MEDIO AMBIENTE	18/427

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL GUADALENTÍN», EN EL TRAMO QUE VA DESDE LA «CAÑADA REAL DE SANTIAGO DE LA ESPADA» Y «CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA», HASTA LA FUENTE DE GUADALENTÍN O DE DON DIEGO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

LÍNEA BASE DERECHA

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	515589,914	4197465,801
2D	515679,658	4197334,092
3D	515742,365	4197185,325
4D	515757,130	4197149,162
5D	515741,613	4197127,611
6D	515700,188	4197111,041
7D	515659,895	4197081,314
8D1	515621,127	4197059,400
8D2	515613,880	4197054,063
8D3	515608,114	4197047,152
8D4	515604,160	4197039,067
9D	515580,856	4196972,028
10D1	515549,086	4196928,840
10D2	515543,897	4196919,004
10D3	515541,822	4196908,078
11D	515538,334	4196818,489
12D	515546,568	4196755,396
13D	515529,056	4196675,209
14D	515442,203	4196508,803
15D	515375,630	4196360,967
16D	515364,621	4196290,489
17D1	515303,429	4196260,141
17D2	515296,131	4196255,393
17D3	515290,124	4196249,091
17D4	515285,733	4196241,573
17D5	515283,194	4196233,245
17D6	515282,643	4196224,557
17D7	515284,111	4196215,975
18D	515307,161	4196137,523
19D	515286,619	4196062,778
20D	515264,970	4195949,729
21D	515228,504	4195847,446
22D1	515206,566	4195808,897
22D2	515203,240	4195801,126
22D3	515201,739	4195792,807

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
22D4	515202,139	4195784,363
22D5	515204,420	4195776,224
23D	515220,795	4195735,956
24D	515209,312	4195718,902
25D	515169,272	4195717,218
26D1	515117,759	4195765,686
26D2	515110,770	4195770,874
26D3	515102,773	4195774,312
26D4	515094,199	4195775,813
27D1	515063,378	4195777,573
27D2	515054,269	4195776,980
27D3	515045,572	4195774,203
28D	515017,177	4195761,145
29D1	514968,848	4195770,228
29D2	514960,024	4195770,825
29D3	514951,305	4195769,339
29D4	514943,177	4195765,853
30D	514905,877	4195744,326
31D1	514846,021	4195733,948
31D2	514837,168	4195731,254
31D3	514829,244	4195726,474
31D4	514822,732	4195719,899
31D5	514818,029	4195711,929
32D	514796,683	4195662,749
33D1	514735,158	4195654,708
33D2	514725,586	4195652,136
33D3	514717,022	4195647,146
33D4	514710,065	4195640,087
34D	514676,323	4195595,294
35D	514634,820	4195595,294
36D	514591,355	4195497,478
37D	514546,896	4195455,184
38D	514507,375	4195410,521
39D	514484,418	4195353,818

LÍNEA BASE IZQUIERDA

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	515630,959	4197472,159
2I	515712,758	4197352,111
3I	515777,003	4197199,696
4I1	515791,848	4197163,337
4I2	515794,290	4197154,199
4I3	515794,368	4197144,740
4I4	515792,077	4197135,563
4I5	515787,563	4197127,251
5I1	515772,046	4197105,700
5I2	515764,713	4197098,070
5I3	515755,540	4197092,793
6I	515718,580	4197078,009
7I	515680,328	4197049,788
8I	515639,581	4197026,754
9I	515614,418	4196954,367
10I	515579,293	4196906,619
11I	515575,929	4196820,198
12I	515584,598	4196753,775
13I	515564,622	4196662,306
14I	515475,950	4196492,415
15I	515411,900	4196350,182

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1611	515401,672	4196284,702
1612	515399,250	4196276,100
1613	515394,863	4196268,315
1614	515388,758	4196261,790
1615	515381,282	4196256,894
171	515320,090	4196226,546
1811	515343,140	4196148,094
1812	515344,659	4196137,852
1813	515343,320	4196127,586
191	515323,171	4196054,269
201	515301,259	4195939,848
211	515262,723	4195831,756
221	515239,158	4195790,349
2311	515255,533	4195750,081
2312	515257,920	4195741,244
2313	515258,095	4195732,092
2314	515256,048	4195723,170
2315	515251,900	4195715,011
2411	515240,417	4195697,957
2412	515234,712	4195691,315
2413	515227,622	4195686,177
2414	515219,534	4195682,822
2415	515210,888	4195681,436
2511	515170,848	4195679,751
2512	515160,956	4195680,652
2513	515151,647	4195684,118
2514	515143,575	4195689,906
261	515092,062	4195738,374
271	515061,241	4195740,134
2811	515032,846	4195727,075
2812	515025,560	4195724,594
2813	515017,921	4195723,652
2814	515010,251	4195724,290
291	514961,921	4195733,373
301	514918,849	4195708,516
311	514852,428	4195696,999
3211	514831,082	4195647,819
3212	514826,138	4195639,541
3213	514819,247	4195632,797

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
3214	514810,864	4195628,034
3215	514801,543	4195625,566
331	514740,018	4195617,524
3411	514706,276	4195572,731
3412	514700,306	4195566,465
3413	514693,058	4195561,735
3414	514684,920	4195558,792
3415	514676,323	4195557,794
351	514659,192	4195557,794
3611	514625,624	4195482,251
3612	514622,001	4195475,865
3613	514617,202	4195470,308
371	514573,911	4195429,125
381	514539,721	4195390,487
391	514519,177	4195339,745

PUNTOS DE CIERRE

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	515591,964	4197466,499
2C	515598,646	4197470,497
3C	515604,434	4197474,849
4C	515607,752	4197448,921

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 720/2006. (PD. 637/2009).

NIG: 1808742C20060014427.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2006.

Negociado: SD.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 720/2006.

Parte demandante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Parte demandada: Don Ramón Alfonso Díaz Miguel.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Parte demandante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Abogado: Don Alfredo Prieto Valiente.

Procurador: Doña María Auxiliadora González Sánchez.

Parte demandada: Don Ramón Alfonso Díaz Miguel.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Auxiliadora González Sánchez, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana S.A, contra don Ramón Alfonso Díaz Miguel, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos nueve con noventa y ocho euros (3.409,98), con los intereses de demora en la forma pactada, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

Granada, dos de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 628/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +W-SK7L.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Minas de Riotinto (Huelva).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Minas de Riotinto (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.431.145,73 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 42.934,37 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 342.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupos C, I, J; subgrupos todos, 6, 2; categorías e, d, c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 629/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +L72NEJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud T-II Bola de Oro en Granada.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Salud T-II Bola de Oro en Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.639.375 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 49.181,25 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 342.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6, 2; Categorías e, c, c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación), con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 630/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. +QR7CTU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Cortegana, Huelva.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Cortegana, Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.658.130,60 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 49.743,92 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 342.
 - e) Telefax: 955 018 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6, 2; Categorías e, e, d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 631/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
- c) Número de expediente: CCA. +L6S9R6.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reparación de patologías y reforma del Centro de Salud Príncipe de Asturias, de Utrera (Sevilla).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Príncipe de Asturias de Utrera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 983.352,65 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 29.500,58 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 342.
 - e) Telefax: 955 018 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6, 2; Categorías d, c, d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 632/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +QR86J6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de impresos clínicos y sobres.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación.

Valor estimado: 164.100,86 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras y Logística.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 937.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio de Compras y Logística del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicho Servicio con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 633/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Logística.

c) Número de expediente: CCA. +2T+6NS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desmantelamiento de la Unidad de Cobaltoterapia del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación: 104.028,02 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 3.120,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras y Logística.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 023 937.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Servicio de Compras y Logística del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicho Servicio con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 634/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +JSNWPU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de climatización para los centros dependientes del Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.760 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfono: 955 019 218-19.

e) Telefax: 955 019 260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 67.a), b) y c) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2009. (PD. 639/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: G.A.S. 1/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones para el personal de la Universidad de Granada durante el año 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 132.472,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 3.735,71 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 8, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958 243 049 y 958 244 332.

e) Fax: 958 244 302.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación del expediente.

a) Clasificación: Ver cuadro resumen del expediente.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de Presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, hasta las 14,00 horas. En el supuesto de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación del expediente.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Granada, C/ Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, 18071, Granada.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 8-2.^a planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Se anunciará oportunamente en el perfil de contratante.

e) Hora: Se anunciará oportunamente en el perfil de contratante.

10. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la dirección electrónica <http://oficinavirtual.ugr.es/contratacion/inicio.jsp>.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 4 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de adjudicación de contrato de obras, de suministro, de consultoría y asistencia, de servicios y de los contratos administrativos especiales. (PP. 494/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
 c) Número de expediente: 2008/1407/1765.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Real Alcázar para el año 2009.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 227, de fecha 14 de noviembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 513.848,52 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de enero de 2009.
 b) Contratista: Prosegur Cia. de Seguridad, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 511.972,12 €.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- El Alcaide, Antonio Rodríguez Galindo.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio del seguro que se cita. (PP. 573/2009).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - Número de expediente: 2009/1406/0281.
- Objeto del contrato.
 - Objeto: Instruido para contratar el seguro de los bienes de carácter histórico artístico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: Doce meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Varios criterios de valoración.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 50.000,00 euros (exento de IVA).
- Garantía.

Provisional: No se exige.
 Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Servicio de Gobierno Interior, sito en calle Méndez Núñez, número 10, 1.ª planta, 41001 Sevilla, teléfono: 954 226 146, fax: 954 226 560 o en el perfil del contratante de la página web (www.sevilla.org) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
 - Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.
 - Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14, 41004 Sevilla.

- Apertura de ofertas.
 - Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
 - Localidad: Sevilla.
 - Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - Hora: 10,30 horas.
- Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.
- Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Jefa de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 572/2009).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - Número de expediente: 2009/1406/0449.
- Objeto del contrato.
 - Objeto: Suministro de vestuario de verano 2009 para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - División por lotes y número: Sí, 19.
 - Lugar de entrega: Sevilla.
 - Plazo de entrega: 45 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Varios criterios de valoración.
- Presupuesto base de licitación.

Lote: 1.	9.280,00 euros.
Lote: 2.	10.203,36 euros.
Lote: 3.	11.202,82 euros.
Lote: 4.	3.640,31 euros.
Lote: 5.	5.951,96 euros.
Lote: 6.	6.126,54 euros.
Lote: 7.	24.158,74 euros.
Lote: 9.	18.562,55 euros.
Lote: 8.	17.261,96 euros.
Lote: 10.	750,52 euros.
Lote: 11.	375,26 euros.
Lote: 12.	570,02 euros.
Lote: 13.	750,52 euros.
Lote: 14.	26.013,00 euros.
Lote: 15.	14.954,14 euros.
Lote: 16.	16.256,24 euros.
Lote: 17.	1.469,72 euros.
Lote: 18.	1.300,36 euros.
Lote: 19.	270,05 euros.

Estos precios totales por lotes son con IVA incluido.
- Garantías.

- Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Servicio de Gobierno Interior, sito en calle Méndez Núñez, núm. 10, 1.ª planta, 41001 Sevilla. Teléfono: 954.22.61.46, fax: 954.22.65.60, o en el perfil del contratante de la página web (www.sevilla.org) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas, del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, núm. 14, 41004 Sevilla.

d) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de las obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/6494. Obras del proyecto de construcción de los nuevos aparcamientos en el Parque del Alamillo, desde la Ronda Supernorte, en el término municipal de Santiponce (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 206, el día 16 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve euros con veinte céntimos (734.269,20 euros), IVA no incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de febrero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.

c) Importe de adjudicación: Quinientos treinta mil ciento cuarenta y dos euros con treinta y seis céntimos (530.142,36 euros), IVA no incluido.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 636/2009).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Obras para la Ejecución de las Actuaciones necesarias del Tren Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando. Tramo: Chiclana de la Frontera, Caño Zurraque Subtramo Urbano. Expte. TTC6107/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Cádiz. Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado con publicidad.

b) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete euros con siete céntimos (44.352.428,51 euros + IVA: 7.096.388,56 euros).

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto base de licitación IVA excluido; Definitiva especial 2% adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwing, s/n, Edificio Bogaris.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo G, subgrupo 6, categoría f.

Grupo D, subgrupo 1, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwing, s/n, Edif. Bogaris, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 4 de junio de 2009.

10. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 21 de mayo de 2009.

11. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TTC6107/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de marzo de 2009.

Sevilla, 6 de marzo de 2009. El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso Investigación denominado «Sofía» núm. 40.597. (PP. 973/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Sofía» número de expediente 40.597, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 137 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Sorbas y Lucainena de las Torres, solicitante: Saint-Gobain Placo Ibérica, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones Ctra. Nacional 340, km 505, 04270, Sorbas (Almería).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
Pp	-2°12'40"	37°06'20"
1	-2°12'20"	37°06'20"
2	-2°12'20"	37°07'00"
3	-2°11'00"	37°07'00"
4	-2°11'00"	37°07'20"
5	-2°09'40"	37°07'20"
6	-2°09'40"	37°07'40"
7	-2°08'20"	37°07'40"
8	-2°08'20"	37°08'00"
9	-2°07'20"	37°08'00"
10	-2°07'20"	37°08'20"
11	-2°06'00"	37°08'20"
12	-2°06'00"	37°06'40"
13	-2°07'40"	37°06'40"
14	-2°07'40"	37°06'00"
15	-2°08'20"	37°06'00"
16	-2°08'20"	37°04'40"
17	-2°12'40"	37°04'40"
Pp	-2°12'40"	37°06'20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente Anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 11 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acuerdo de inicio de los procedimientos sancionadores 13/2009 y 12/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 12/2009.

Interesado: Juan José Berenguel Amat.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Infracción: Art. 121.c) de la Ley de Minas.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 13/2009.

Interesado: Juan José Berenguel Amat.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Infracción: Art. 121.d) de la Ley de Minas.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación de la Delegación Provincial en Almería, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución recaída en el expediente de reclamación 108/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 108/2008.

Interesado: Don Antonio Gutiérrez Lara.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra

en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CORRECCIÓN de errata del anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por Desarrollos Eólicos, S.A. (BOJA núm. 38, de 25.2.2009).

Advertida errata por omisión del Anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación:

Núm. parcela según proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					Afección: servidumbre de paso subterráneo en. eléctrica			
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. POLÍGONO SEGÚN CATASTRO	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	USO	Ocupación subsuelo cables			Ocupación temporal terrenos
							LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE (m ²)
11	Herederos de María del Carmen González Calle. Avda. Felipe II, 30. C.P. 41.013 (Sevilla)	Osuna	Cantalejo alto	113	84	OLIVOS SECANO/ IMPRODUCTIVO	779	1	779	3.895
12	Rafaela Chirino López. C/ Navalagrulla, 9 C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Viñas de Chirinos	113	7	LABOR/ OLIVOS SECANO/ PASTOS/ IMPRODUCTIVO	107	1	107	535
13	Antonio Verdugo Galván. (ALCANZADO ACUERDO) C/ Carretería, 37 C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Cantalejo alto	113	10	OLIVOS SECANO	356	1	356	1.780
14	Antonio Verdugo Galván. (ALCANZADO ACUERDO) C/ Carretería, 37 C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	18	OLIVOS SECANO	101	1	101	505
15	José Verdugo Sánchez. (ALCANZADO ACUERDO) C/ Carretería, 37 C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	20	OLIVOS SECANO	215	1	215	1.075
16	José Sánchez García. C/ Estepona, 20. Dos Hermanas, 41.700 (Dos Hermanas, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	21	OLIVOS SECANO	169	1	169	845
17	Herederos de Adela Roldán Aguilera. C/ Carretería, 47, C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	22	OLIVOS SECANO/ MONTE BAJO/ IMPRODUCTIVO	109	1	109	545
18	Antonio Roldán Aguilera. C/ Las Prensas, 31. Osuna. C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	23	OLIVOS SECANO	124	1	124	620
19	Isidoro Roldán Aguilera. C/ Carretería, 23 C.P. 41.640 (Osuna, Sevilla)	Osuna	Bizarron	38	24	LABOR	82	1	82	410

Sevilla, 9 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para extinción de máquinas recreativas.

Establece el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas no podrá exceder de dieciocho meses a contar desde que aquella se solicitó y que transcurrido dicho plazo sin que se haya interesado el alta de la autorización de explotación se procederá de oficio a declarar la extinción de la misma, previa audiencia de la empresa titular.

Iniciado el mencionado procedimiento, y habiéndose intentado sin efecto la notificación del mismo en el domicilio de la empresa de juego Rotamatic, S.L., por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la misma para que presente cuantas alegaciones considere oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley.

Los expedientes de las máquinas recreativas afectadas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, núm. 19, de Cádiz.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Comunicación del plazo de resolución y notificación, y sentido del silencio en el procedimiento de recurso de alzada: R.A. 109/08.

Carta de Pago correspondiente al expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada en materia de carreteras: SA Y RE - 94/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de recurso de alzada: (comunicación de plazos y sentido del silencio administrativo).

Expedientado: Don Ramón Guil Salvador.

Expediente: RA - 94/07.

Fecha del acto: 4.2.2009.

Expediente sancionador y de restitución en materia de carreteras (Carta de Pago).

Expedientado: Don Juan Carricondo.

Expediente: SA Y RE - 94/07.

Fecha del acto: 15.1.2009.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma., Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T139/08.

Núm. de acta: I42008000084638.

Empresa: «Hormioto, S.L.».

Último domicilio: Ctra. de Málaga, 415, 04700, El Ejido (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 2 de febrero 2009.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción I412008000177490 el expediente sancionador T15/09, seguido a Cosevac, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción I412008000212553 el expediente sancionador T16/09, seguido a Alfonsur Siglo XXI, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento gene-

ral sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL – 111/08.

Núm. de acta: 106857/08.

Interesado: Industrias Mecánicas Barrios, S.L. CIF B-18747063.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 11.2.09.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/010/01/04.

Entidad: Grupo Mesas Pegalajar, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de reintegro ayuda I+E.

Jaén, 23 de enero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvencio-

nes, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA, núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2008, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

01.14311823.76311.321.7.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas contempladas en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
JA/EM2/00001/2008	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P 2300300G	ESTUDIOS Y CAMPANAS	12.020,24

Jaén, 26 de enero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, esta Delegación Provincial de Huelva

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en

el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes de aquellas entidades locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales y sus Organismos Autónomos al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de las Entidades Locales y/o sus Organismos Autónomos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de febrero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180084/2008.

Notificado a: Disco Bar Chicle, S.L.

Último domicilio: Urb. Pradollano, Edf. Bulgaria Bajos, Sierra Nevada-Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180428/2008.

Notificado a: Retail Operating Company.

Último domicilio: Autovía A-92, km 200, Huétor Tájar (Almería).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

1. Resolución de Archivo.

Doña Krystina Marianna Janas. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00015291-1.

Resolución de 28 de enero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Resolución de Inadmisión.

Doña Florica Visan. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00029408-1.

Resolución de 17 de diciembre de 2008 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Jenny Karol Caicedo Márquez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2009-00001786-1.

Resolución de 9 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Resolución de Desistimiento.

Doña María Amador Amador. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00012554-1.

Resolución de 30 de enero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña María José Girón Fernández. Mojácar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00029674-1.

Resolución de 27 de enero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12 de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Subsanación de la solicitud.

Doña Magali Noelia Romero Tudela. Garrucha (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00012500-1

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Carmen Contreras Contreras. Tabernas (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00013693-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Vanesa Rivas Galiano. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00016848-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Carmen María Bretones Fernández. Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-000017385-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Antonio Torres Gómez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00022545-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Keeten Vanessa Cardona Rodríguez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025184-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Malik Fadel. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025644-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Sanina Jaouhari. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00025727-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto integro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Adela María Castillo Bonilla. Níjar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025778-1

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Daniel Zamora López. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025915-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Carmen Santiago Heredia. Vicar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025919-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña María Consolación Quirantes Lorenzo. Vicar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025923-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Lidia García Fajardo. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025942-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don José Pascual López Morales. Garrucha (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00025961-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Francisco José de las Heras Romero. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00027217-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Andrés Pérez Costa. Illar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00028168-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Natalia Veselinova Kirova. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00028759-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Dorín Panta. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00028776-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Enrique Bella Fopiani. Olula del Río (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-29426-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Yolanda María Mullor Ponce. Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00032377-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

5. Cumplimiento de requisitos.

Doña Rosa Santiago Torres. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00003929-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Dina Fratila. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00006975-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Manuela Carmona Flores. Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00011550-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña María Josefa Utrera Rodríguez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00013465-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña María Teresa Segura Vera. Adra (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00020202-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

6. Cita Trabajadora Social.

Don Alonso Ferre Martínez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL) 551-2008-00008569-1.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de cita con trabajador/a social para entrevista y firma del compromiso de inserción,

la no comparecencia será causa de denegación de la solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Walter Jorge Cucci Fiore. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: PS.AL-500/07.

Acuerdo de 23 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de cita con trabajador/a social para entrevista y firma del compromiso de inserción, la no comparecencia será causa de denegación de la solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999, de 12 de enero.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 175/08. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor L.G.C., hija de Raúl García Bustamante, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 25 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en expediente de protección de menores.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de

Protección, de fecha 25.2.09, adoptada en el expediente de protección 373-2007-2100033-1, relativo al menor Y.S.C., a la madre del mismo, doña Ana Salas Campos, por el que se acuerda:

1. Mantener la Declaración de la Situación Legal de Desamparo del menor Y.S.C. nacido el día 31.12.05, así como la asunción de la tutela por ministerio legal

2. Constituir el Acogimiento Familiar Provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto.

3. El acogimiento se constituye con carácter Preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento

5. Cesar el Acogimiento Residencial del menor en el Centro de Protección Ciudad de los Niños de Huelva

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo del expediente que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Eva María Salguero Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 25.2.09, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21-000146-1, relativo a la menor P.S.P, por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2006-21-000146-1, dejando sin efecto la medida de protección adoptada sobre la citada menor, por la adopción de la misma por parte de las personas seleccionadas al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Florencio Fernández Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no consta domicilio conocido de don Florencio Fernández Jiménez y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2009-639/647/648, con respecto de los menores B.F.B, J.A.F.B, y R.F.B., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Fuentes Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de protección núm. 352-2004-41-432, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor A.F.O., nacido el 9 de enero de 1990 ha sido archivado por alcanzar la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombres y apellidos: Doña Esther Hernández Jiménez y don Juan Ronstand González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Esther Hernández Jiménez y don Juan Ronstand González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 355/2003, de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro en relación al menor A.R.H con expediente de protección 353-2006-41-0241.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombres y apellidos: Doña Esther Hernández Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Esther Hernández Jiménez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 355/2003, de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro en relación al menor J.M.A.H., con expediente de protección 353-2006-41-0240.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de 12 de febrero de 2009, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: (DPSE)373-2009-068.3.

Nombres y apellidos: Doña Yolanda Flores Mejías y don Antonio Cádiz Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Yolanda Flores Mejías y don Antonio Cádiz Flores, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Yolanda Flores Mejías y don Antonio Cádiz Flores podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 Bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), ha acordado iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como L.C.F., el cambio de centro y la suspensión del derecho de visitas.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2003/04/167, iniciado a instancia de parte por don Luis Miguel Navarro Sánchez y doña M.ª del Carmen Bendito Fernández.

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2002/04/041, iniciado a instancia de parte de don José Manuel Miras López y doña M.^a del Mar Callejón Torres.

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/044, iniciado a instancia de parte por don José M.^a Martín Úbeda y doña Josefa López Ruiz.

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2001/04/030, iniciado a instancia de parte por don Francisco Ortiz Pérez y doña M.^a del Carmen Ramos Martín.

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 23 febrero de 2009,

por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 4.692,45 m² del monte «Coto Ibarra», HU-10001-JA, del termino municipal de Almonte, incluidos con el número 33 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, titularidad de la Junta de Andalucía.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 01/09 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 24.692,45 m² del monte público «Coto Ibarra», del término municipal de Almonte, de titularidad de la Junta de Andalucía y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 33. El expediente se ha incoado por solicitud de don Jerónimo Millán Navarro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de desafectación del dominio público y descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 96.486,97 m² del monte «Campo Común de Abajo», HU-70005-CCAY, incluidos con el número 5-B en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, titularidad del Ayuntamiento de Punta Umbria.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 03/08 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 96.486,97 m² del monte público «Campo Común de Abajo» (HU-7005-CCAY) de titularidad del municipio de Punta Umbria y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 5-B. El expediente se ha incoado a instancia de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, en relación a la ejecución del «Proyecto de construcción del tramo primero de la carretera La Norieta-Malpica: Conexión de la A-497 en el enlace Malpica con el acceso norte de El Portil», en el término municipal de Punta Umbria (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren inte-

resados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, durante las horas de oficina.

Huelva, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública en el proyecto de planta solar termoeléctrica en el término municipal de Carmona.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Don Antonio Hurtado Gómez, en representación de la entidad Sociedad de Cazadores El Tajo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2019/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don Pablo Junquera González.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1406/2005.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don Javier Duarte Manso.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1058/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Juan Serrano Ortega.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1518/2006.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Don Manuel Martínez Hernández.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2747/2008.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

6. Interesado: Don Antonio Luque Castillo.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1872/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

7. Interesado: Don Antonio Valle Atienza.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2472/2006.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

8. Interesado: Federico García García.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2510/2008.

Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

9. Interesado: Doña María Díaz Acosta.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1088/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

10. Interesado: Don Ignacio Pala, en representación de Vecchia Lira, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2097/2006.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

11. Interesado: Don José García Rodríguez, en representación de don Pedro Galdeano Rodríguez y doña María del Carmen Ruano Álvarez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 88/2007.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

12. Interesado: Don Pedro López Fernández.

Acto notificado: Resolución de recurso extraordinario de revisión núm. 1453/2006.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

13. Interesado: Don Guzmán Marcos Fal, en representación de Explotaciones del Prado, S.C.

Acto notificado: Resolución de recurso de reposición núm. 2592/2006.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.

Plazo para interponer Recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

14. Interesado: Nagüeles de Morón, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2745/2008.

Sentido de la Resolución: Restaurar el terreno natural afectado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

15. Interesado: Inversiones Pitreñas, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2745/2008.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 60.000 euros, así como obligación de Restaurar el terreno natural afectado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

16. Interesado: Don Antonio Ruiz Mateos Rodríguez, en representación de Puerto Rota, S.A.

Acto notificado: Trámite de audiencia recurso de alzada núm. 1709/2008.

Plazo alegaciones: Diez días.

17. Interesado: Don Juan Pinto Torres.

Acto notificado: Trámite de audiencia reclamación patrimonial núm. 2267/2008.

Plazo Alegaciones: Quince días.

18. Interesado: Don Ben Bruce Hall.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada núm. 1784/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Núm. Expte.: HU/2008/188/G.C./EP.

Interesado: Don Daniel Asensio Fábregas (48.935.447-A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y cambio de instructor de

expediente sancionador HU/2008/188/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos en materia de Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de requerimiento de subsanación, al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 29338.

Interesado: Luis Molina González.

DNI: 27067579.

Expte.: AL-26558.

Interesado: Francisco Reche Ruiz.

DNI: 38958132-L.

Expte.: AL-26376.

Interesado: Miguel Rivas Pintor.

DNI: 75205948-L.

Expte.: AL-26081.

Interesado: José Lorenzo Gaznica Romero.

DNI: 08904657-T.

Expte.: AL-27706.

Interesado: José Conca Moya.

DNI: 27219240-M.

Expte.: AL-25990.

Interesados: Melchor y M.ª Carmen Jerez Ramos.

DNI: 27201566-H y 75244043-A, respectivamente.

Expte.: AL-25340.

Interesado: José Cara Archilla.

DNI: 08903906-P.

Expte.: AL-27048.
Interesado: Juan Segura Morales.
DNI: 27245800-J.

Expte.: AL-26652.
Interesado: José Jiménez Martínez.
DNI: 27231258-V.

Expte.: AL-28912.
Interesado: Juan Manuel Peinado Barnes.
DNI: 27254371-S.

Expte.: AL-28859.
Interesado: Tomás Ortega Romera.
DNI: 74702817-J.

Expte.: AL-28948.
Interesado: Joaquín Góngora Hernández.
DNI: 34839838-J.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 10 (diez) días, se declarará a los interesados desistidos de su petición, procediendo el archivo del expediente, previa resolución.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Alameda, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 14, de 22.1.2009).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alameda en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2009 acordó rectificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, por el que se aprobaban las bases generales que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alameda (publicadas en el BOP núm. 17, de fecha 27 de enero de 2009 y BOJA núm. 14, de fecha 22 de enero de 2009) en el siguiente sentido:

Donde dice:
4. Solicitudes.

Apartado 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Debe decir:

Apartado 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Donde dice:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales:

Un representante a designar por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Un empleado público representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

Dos representantes a designar por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la L. 7/2007, de 12 de abril.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Debe decir:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales:

Un representante a designar por la Alcaldía a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Tres funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alameda, 24 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de 15 de octubre de 2008.

Encontrándose deshabitada la vivienda sita en la calle La Amistad, núm. 25, de Pulpí (Almería), y precintada por la Policía Local, habiendo sido su último domicilio conocido, por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don José María Muñoz Muñoz, Resolución de fecha 15 de octubre de 2008, mediante la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 3 de mayo de 2004 y se declara vacante la vivienda.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, del CEIP Los Ríos, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2865/2008).

CEIP Los Ríos.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Joaquina Martínez Triguero, expedido el 22 de marzo de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Castilléjar, 2 de julio de 2008.- La Directora, Josefa Carasa Ballesta.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Servicios Industriales del Sur, de disolución. (PP. 471/2009).

En cumplimiento del art. 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que en Asamblea General Universal, celebrada el día 16 de febrero de 2009, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa, lo que se pone en general conocimiento de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Córdoba, 17 de febrero de 2009.- El Liquidador, Ramón Fernández-Martos Machado.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63